



carta

local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 53
Octubre 1994



II Conferencia Euro-Arabe de Ciudades

**Nuevo impulso para la
cooperación Euro-Arabe**



¿Sistema UNIX? IBM RISC System/6000. LA SOLUCION DEL LIDER

El ordenador **IBM RISC System/6000** se ha convertido en tan solo cuatro años en el líder del mercado de sistemas abiertos*. Las razones son claras:

— Aporta soluciones flexibles, rentables y seguras, tanto en entornos técnicos como comerciales, con más de 15.000 aplicaciones disponibles.

— El ordenador **RISC System/6000 de IBM** incorpora la tecnología más avanzada del entorno UNIX para ofrecerle la máxima velocidad y potencia del mercado. Fue el primer ordenador que incorporó el **PowerPC**.

— Su tecnología **POWER2** eleva su rendimiento a cotas inalcanzables por cualquier otro sistema de sus características. Por ello, es idóneo para optimizar las posibilidades de entornos cliente/servidor.

— Uniendo los máximos de potencia y rentabilidad, así como el soporte técnico, el **RISC System/6000** se ha convertido en el ordenador más vendido en el mundo UNIX, colocando a IBM a la cabeza de este mercado.

— Como líder de tecnología y ventas, **IBM ha creado una línea directa especial para el IBM RISC System/6000** que ofrece soporte técnico global de cobertura nacional.

— Además, IBM pone a su disposición la más extensa red de colaboradores especializados para asesorarle sobre el IBM RISC System/6000. Si desea más información o conocer el colaborador IBM más próximo, llámenos al **900 100 400** (de 9'00h. a 18'30h.).

IBM. LIDER EN SISTEMAS UNIX.



* Según los informes de Dataquest y CB Consulting, IBM ha vendido en España durante 1993 más sistemas UNIX que ningún otro fabricante. Con un crecimiento del 73% respecto del año anterior.



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

II Conferencia Euro-Arabe de Ciudades: nuevo impulso para la cooperación Euro-Arabe.

Nuevas Corporaciones Locales se incorporan al servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

El presupuesto de las Entidades Locales para 1994 se eleva a más de 4,5 billones de pesetas.

17

NOTICIAS DE LA OICI

22

INFORME

Estudio sobre el Area de Cultura de las Corporaciones Locales.

26

FUNCION PUBLICA

La FEMP se adherirá al Acuerdo Administración-Sindicatos sobre Función Pública.

30

JURISPRUDENCIA

Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

32

CMRE

Deirdre Bolger, Presidenta del Consejo General de Consejos de Condado de Irlanda: "La falta de recursos y el excesivo control estatal limitan nuestra capacidad de gestión".

Mediterráneo

La celebración en Valencia de la II Conferencia Euro-Arabe de Ciudades ha vuelto a poner de manifiesto los enormes desequilibrios que se producen en torno a las orillas del Mediterráneo y los problemas que éstos generan en las ciudades de los países ribereños de Europa y el Norte de Africa. En efecto, las aguas de ese *Mare Nostrum* que un día facilitaron la comunicación y el tránsito del conocimiento entre las gentes bañan ahora las playas de pueblos con expectativas bien distintas. Los movimientos migratorios desde las ciudades del Norte de Africa a Europa son un reflejo de esas diferencias.

Algunas ciudades españolas vienen sufriendo ya los problemas originados por la inmigración desde hace unos años. El desarraigo, la marginación social, la inadaptación de los inmigrantes han tratado de evitarse mediante la aplicación de programas de integración social y laboral, aprendizaje del idioma, etc. Sin embargo, tal como se concluyó en Valencia, la mejor forma de evitar estos problemas precisamente es evitando sus causas; es decir, apoyar el crecimiento económico de estas ciudades del Norte de Africa. En esta obra también hay un espacio abierto para las iniciativas de las Corporaciones Locales.

Las ciudades, pese a sus limitaciones en cuanto a la cooperación, sí pueden incrementar el intercambio de experiencias, de cooperación tecnológica, promover iniciativas no sólo de gestión de las propias Administraciones Locales, sino también de desarrollo local. En este sentido, el programa MED URBS, calificado como un "instrumento esencial de diálogo" por los asistentes a la Conferencia, debe reforzarse con más participantes y unos objetivos más amplios para que pueda convertirse también en un instrumento de cooperación entre las ciudades de ambos lados del Mediterráneo. Por eso, sería bueno que la Unión Europea, que en su día puso en marcha este proyecto como una experiencia piloto, se plantee la ampliación de su vigencia y lo dote con mayores recursos. ■

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Ricardo Ortí Sanz, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera

Colaboradores:

Juan Echarri
Julio Fernández Gallardo, Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico)
José María Velázquez (Educación)
Gabriel Sánchez Mora (Servicios Sociales)
Aranca Cantó, Luz Romero, Jesús Turbidí (Internacional)
Enrique Orduña Rebollo (OICI)

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



La Conferencia de Valencia fue el marco de debate en el que responsables locales árabes y europeos sentaron las bases para articular nuevos modelos de cooperación. En la imagen, un momento de la sesión inaugural.

II Conferencia Euro-Arabe de Ciudades

Nuevo impulso para la cooperación Euro-Arabe

Durante los pasados días 15, 16 y 17 de septiembre se celebró en Valencia la II Conferencia Euro-Arabe de Ciudades, un encuentro organizado por el CMRE y la Organización de Ciudades Arabes (OCA), en colaboración con la FEMP y el Ayuntamiento de Valencia, bajo el patrocinio de la Comisión Europea y el Banco de Crédito Local (BCL), Grupo Argentaria. En el evento se dieron cita responsables municipales de un buen número de países europeos y del mundo árabe con el objetivo de reafirmar y avanzar en los acuerdos que en su día se alcanzaron en la I Conferencia Euro-Arabe, celebrada en Marrakech. Las principales ideas aportadas en Valencia giraron en torno al diálogo y la cooperación entre ciudades europeas y árabes, al intercambio de experiencias en las cuestiones relativas a la gestión municipal y a los instrumentos disponibles para favorecer la cooperación técnica.

La Conferencia ofreció a los asistentes la posibilidad de participar en un amplio debate sobre problemas de interés común relativos al desarrollo urbano, tras el cual los responsables locales acordaron impulsar el diálogo y la cooperación y favorecer el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos técnicos mediante dos vías de actuación: en primer lugar, el fomento y la promoción de la

colaboración técnica, económica y cultural entre los países europeos y árabes, reforzando los lazos de cooperación entre ciudades, bien directamente o a través de la creación de un Comité en el que estén presentes sus organizaciones representativas y sus Secretarías Generales; y, en segundo, el establecimiento de mecanismos permanentes de colaboración en el campo de la gestión municipal y el desarrollo local.

EL DIALOGO Y LA COOPERACION

Las relaciones y el diálogo bilateral establecido entre los Estados árabes y europeos representan en este momento, a juicio de los participantes, el marco más adecuado para establecer entre las ciudades y poderes locales, como niveles administrativos más próximos al ciudadano, estructuras permanentes de concertación y de comprensión mutua.

En este sentido, la inmigración de origen árabe a las ciudades europeas fue uno de los asuntos analizados más profundamente durante la Conferencia. Los participantes coincidieron en que sólo el establecimiento de un nuevo equilibrio económico y monetario mundial permitirá solucionar de forma duradera las injusticias y desequilibrios en las relaciones Norte-Sur, principal causa de los fenómenos migratorios. Destacaron, sin embargo, la importancia de las políticas de integración llevadas a cabo en pueblos y ciudades europeas. También se hizo referencia a algunas de las iniciativas ya realizadas en municipios españoles. Así, José Méndez Espino, Alcalde de Murcia, que participó como ponente en uno de los debates, destacó las campañas de sensibilización desarrolladas en su municipio, uno de los que cuentan con mayor número de inmigrantes magrebíes, y otras intervenciones específicas dirigidas a representantes municipales en barrios y pedanías, a funcionarios y a la población en general.

De cara al futuro, dijo que sería conveniente propiciar acciones colectivas, como la apertura de líneas de cooperación educativa y técnica, que abarquen formación profesional y universitaria, aspectos medioambientales, idiomáticos, turísticos y urbanísticos. Con la creación de grupos de trabajo que elaboren un catálogo de sectores abiertos a la colaboración, se podría dar paso a la creación de un sistema multiciudades de oficinas de captación y orientación de inversiones; tendrían también cabida los intercambios técnicos de gestión aprovechando las escuelas de negocios ya existentes y el comercio internacional.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INSTRUMENTOS DE COOPERACION

El intercambio y la confrontación de experiencias en la gestión de las ciudades ocupó una gran parte de los debates. A pesar de las diferencias entre los Entes Territoriales europeos y árabes, se pusieron de relieve las preocupaciones comu-

nes, en especial sobre cuatro puntos: el necesario control de los fenómenos y desequilibrios urbanos que tienen lugar en algunos países árabes por el aumento demográfico o por la acogida de refugiados; la importancia de la protección del medio ambiente, sobre todo en lo referente al desarrollo de técnicas de tratamiento de residuos; el desarrollo de servicios públicos destinados a cubrir las necesidades actuales de los ciudadanos; y, finalmente, la protección y valoración del patrimonio arquitectónico y cultural.

Por otro lado, en su resolución final, los asistentes instaron a multiplicar las iniciativas destinadas a desarrollar el intercambio de conocimientos técnicos entre las ciudades de ambos bloques a través de hermanamientos, cooperación descentralizada y la búsqueda de políticas comunes de desarrollo urbano para las dos orillas del Mediterráneo; en cuanto a los programas como MED URBS, al que calificaron de "instrumento esencial de diálogo", acordaron solicitar a la Comisión Europea una

Intercambio de experiencias



Abdul Aziz Al-Adsani

El Secretario General de la OCA, Abdul Aziz Al-Adsani, resumió claramente la postura de los representantes árabes al señalar que la II Conferencia Euro-Árabe de Ciudades "es una herramienta especial e interesante para reforzar, a través del diálogo, las diferentes formas de colaboración entre nuestras ciudades: cooperación técnica,

El Mediterráneo como telón de fondo

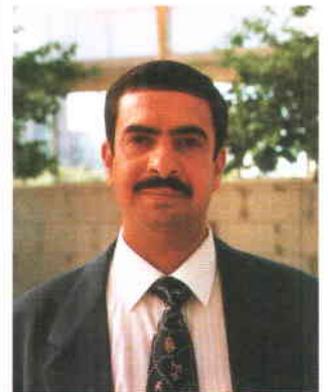
La inmigración y la cooperación, principales preocupaciones de los miembros de la Conferencia

Durante tres días el Palacio de la Música de Valencia ha sido el foro en el que los electos locales europeos y árabes han reafirmado su mutuo interés en el establecimiento de lazos de cooperación. La posibilidad de alcanzar acuerdos y establecer vínculos permanentes de formación e intercambio de experiencias ha sido el objetivo principal de los representantes árabes; para los europeos, la cuestión más urgente fue la habilitación de vías para resolver, entre responsables locales de ambas áreas, los problemas ocasionados por la emigración, especialmente en las ciudades de la cuenca mediterránea.

social y transferencias tecnológicas". A su juicio, esta Conferencia, retrasada varios años por la Guerra del Golfo, es el foro para continuar con el desarrollo de los acuerdos adoptados en la Conferencia de Marrakech. "Haber llegado aquí nos da oportunidad de abrir nuevas líneas de cooperación. La Comisión

Euroárabe es un buen punto de partida para sentar las bases concretas de un futuro trabajo conjunto que puede quedar plasmado en un Comité Permanente que canalice los propósitos y las recomendaciones que hemos adoptado".

Para un buen número de responsables locales árabes, la



Ebrahim Khalid Al-Khalifa

Conferencia sirvió como punto de encuentro con sus homólogos europeos, como instrumento para establecer relaciones y compromisos directos.

Compromisos directos

En opinión del Director del Consejo Municipal Central de Manama, la capital del Sultanato de Bahrain, Ebrahim Khalid Al-Khalifa, "existen agencias e instituciones que coordinan la cooperación entre ciudades; pe-

ampliación y reforzamiento. Apoyaron, asimismo, el proyecto para la puesta en marcha en España de una Universidad Euro-Arabe, y realizaron propuestas concretas de cooperación, en especial en las áreas de formación, investigación, experiencia, cultura, turismo, hermanamientos y programas de transferencia de tecnología. El desarrollo de éstas iniciativas será responsabilidad de la coordinación de las Presidencias y las Secretarías Generales del CMRE y la OCA.

DESTACADA PARTICIPACION

La Jornada de apertura estuvo presidida por la Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, que en su mensaje de bienvenida hizo un llamamiento al diálogo entre Europa y el mundo árabe, "sin recelos y liberados de intransigencias de cualquier índole".

En la misma jornada participaron el Presidente del CMRE, Pasqual Maragall, Alcalde de Barcelona; Abdul Aziz Al-Adsany, Secretario General de la OCA;



El Presidente de la Diputación de Sevilla, Miguel Angel Pino Menchén, Vicepresidente Primero de la FEMP, durante su intervención en la jornada inaugural. A la derecha una imagen de la primera sesión de trabajo, sobre el diálogo político entre Europa y el Mundo Árabe y las perspectivas de cooperación.



ro los contactos entre éstas deben ser, en la medida de lo posible, directos y reales. En el marco de esta Conferencia podemos conocer por los propios responsables locales, la realidad de otras ciudades, su planeamiento urbano, sus sistemas de abastecimiento de agua, la educación, sus sistemas para la restauración de los edificios históricos y su cultura y quizá, desde este conocimiento, sentar las bases para intervenciones concretas".

La cooperación con municipios europeos no es algo nuevo para esta ciudad, ya que desde hace años viene participando en un programa de formación integral con Londres y otro programa de gestión de limpieza urbana y medio ambiente con la ciudad de Bremen en virtud de los cuales técnicos municipales de la ciudad árabe han podido aprender y posteriormente desarrollar en su país nuevas tecnologías.



Enzo Bianco

Sensibilización de los países del norte de Europa

Sensibilizar a los países del norte de Europa sobre los problemas que afectan a los Estados y ciudades del área mediterránea fue una de las cuestiones de mayor relevancia aportadas por los representantes de éstos últimos. La resolución conjunta de estos problemas es básica para garantizar el desarrollo de los continentes, según la mayor parte de los responsables locales asis-

tentes. **Enzo Bianco, Alcalde de Catania**, apuntaba que "siendo realista, no creo que estemos construyendo todavía una organización estable y concreta de ciudades mediterráneas; sin embargo, esta ocasión es importante porque nos da oportunidad de obtener un conocimiento real, sin prejuicios, y comenzar a llevar a la práctica iniciativas concretas de cooperación". Sobre los ámbitos concretos de la cooperación, apuntó la importancia de profundizar en lo referente a restauración y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico y urbanístico y, sobre todo, a la inmigración; "Debemos contribuir con todo nuestro esfuerzo para asegurar en los países del norte de Africa un desarrollo sostenido y una mejora en la calidad de vida de sus ciudades como única vía para frenar los procesos de inmigración; la cooperación activa entre nosotros es la mejor vía para lograrlo.

Es preciso encontrar la vo-

luntad para dar solución a todas las cuestiones que afectan a los países del Mediterráneo; los problemas son muchos, complicados y graves, una especie de volcán potencial que no afecta sólo al Mediterráneo, sino a todo el mundo.

En un sistema de desequilibrio Norte-Sur que requiere, cada vez más imperiosamente, un desarrollo sostenible en el que las ciudades tienen mucho que decir, los acuerdos entre ciudades europeas y árabes, la cooperación entre sus responsables en la resolución de problemas comunes y la posibilidad de los representantes locales de influir en las iniciativas de sus Gobiernos nacionales son buenas vías de intervención para recuperar el equilibrio mundial".

En parecidos términos se manifestó el **Alcalde de Atenas, Leonidas Kouris, Presidente de la Sección Griega del CMRE**, que tuvo una activa participación en la Conferencia.

Lluís Berenguer i Fuster, Consejero de Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana; el Vicepresidente de la FEMP, Miguel Angel Pino Menchén, Presidente de la Diputación de Sevilla; y Ramzi Badran, Delegado de la Liga Árabe para el Diálogo con Europa. Todos ellos destacaron en sus intervenciones la existencia de raíces comunes entre las culturas árabe y europea y profundizaron en la importancia de buscar nuevos vínculos para reforzar la cooperación entre ciudades.

El desarrollo de la Conferencia se articuló en torno a los debates suscitados sobre los tres temas propuestos; el primero de ellos, sobre el diálogo político entre Europa y el Mundo Árabe y las perspectivas de cooperación entre las ciudades, contó con la participación de José Méndez y de Kassim Sultan Al-Bana, Director General del Municipio de Dubai. En el debate del segundo tema, "Restauración y rehabilitación de ciudades: aspectos urbanísticos, económicos, medioambientales y transporte", participaron representantes

de municipios franceses, italianos y portugueses, por la parte europea, y de Qatar y Siria, por la parte árabe.

Sólo el establecimiento de un nuevo equilibrio económico mundial podrá erradicar los movimientos migratorios.

El último debate, probablemente el que suscitó mayor interés entre los asistentes, abordó la cooperación técnica entre ciudades árabes y europeas al amparo de marcos como los hermanamientos o el programa MED URBS y orientó sobre las posibilidades de la cooperación descentralizada en el ámbito Mediterráneo; junto a los representantes árabes, este debate contó con la participación de Paola Piazzardi en representación de la Comisión Europea.

La sesión de clausura estuvo presidida por Rita Barberá, Alcaldesa de Valencia, que compartió intervenciones con el Vicepresidente del Consejo de Municipios y Regiones de

Europa, Umberto Serafini; Abdul Aziz Al-Adsany y Paola Piazzardi.

El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), José Constantino Nalda, que representaba al Gobierno español, intervino también en la ceremonia de clausura; según sus palabras, los acuerdos suscritos entre la OCA y la FEMP y los encuentros mantenidos entre ambas Organizaciones durante los últimos años constituyen "hitos señalados en la institucionalización de un nuevo modelo de relación entre los municipios de Europa y las ciudades árabes, un nuevo modelo que quiere fundamentarse en el respeto de los derechos humanos, en la solución pacífica de los conflictos, en la garantía de las libertades y, desde luego, en el progresivo afianzamiento de una actitud de mutua comprensión y firme voluntad de cooperación intermunicipal". A su juicio, la Conferencia de Valencia ha sido la prueba más palpable de que esa nueva estructura de relaciones es ya una realidad consolidada y asumida por las ciudades. ■

La paz como objetivo



Charles Gray

Charles Gray, Presidente de la Sección Británica del CMRE, destacó la presencia de representantes de países del norte de Europa como prueba de que, también este área, tiene interés en fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias con el mundo árabe; a su juicio "la paz, como objetivo, es tan necesaria para los países del norte como para los del sur". Los mu-

nicipios de la Organización que preside colaboran desde hace 36 años con ciudades árabes, especialmente en materias educativas y culturales. Sobre la próxima cita de responsables locales árabes y europeos el próximo año en La Haya, durante el Congreso Mundial de IULA, añadió que sería altamente positiva la presencia y participación de la Organización de Ciudades Árabes.

Reflexión Común

Por su parte, el Presidente del CMRE y Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall, tras destacar el papel de la FEMP en la organización de la Conferencia, recordó los tres objetivos propuestos en Marrakech: apoyar los esfuerzos por la paz; promover el diálogo entre ciudades; y crear instrumentos técnicos de cooperación.

Como Alcalde de Barcelona expresó su deseo de "abogar por una actitud decidida y valiente

en nuestros objetivos y en la elección de los medios para llevarlos a cabo. Las ciudades somos, históricamente, los núcleos naturales de creación cultural y convivencia y, por tanto, los poderes mejor situados para impulsar el diálogo. Las ciudades han sido el lugar donde se han producido las principales interacciones culturales entre Europa y el mundo árabe. No debemos olvidar que la sabiduría de los árabes penetró en Europa a través, sobre todo, de las ciudades españolas e italianas del sur."

Relaciones personales

El fenómeno migratorio de los países árabes de la cuenca mediterránea no es, sin embargo, un problema que afecte a los municipios portugueses.

Artur Trindade, Secretario General de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP) puso, en sus declaraciones, especial énfasis en reforzar los lazos de



Artur Trindade

cooperación tecnológica y de gestión municipal. Los municipios de su país mantienen ya programas de intercambio de experiencias en materia de gestión de aguas con ciudades de Marruecos y Argelia. "En el futuro habrá que aumentar las relaciones entre Europa y el Mundo Árabe, pero no entre las instituciones, sino entre las personas, como forma más directa de conocer la realidad". ■

Con la firma de nuevos contratos el servicio cubre casi la mitad del territorio nacional

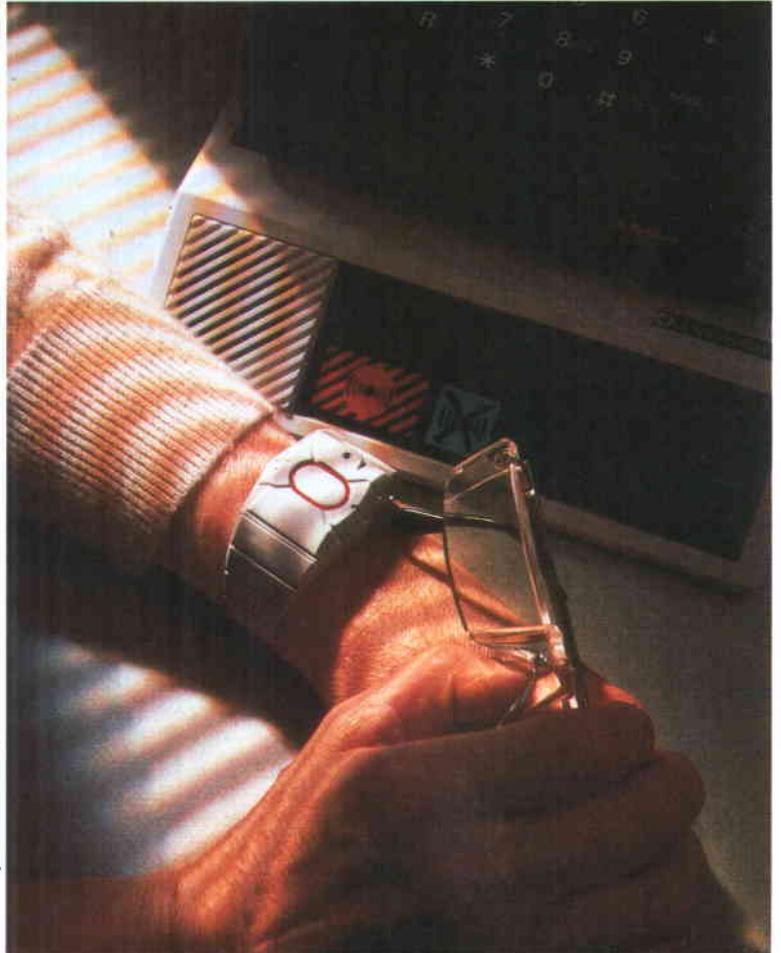
Nuevas Corporaciones Locales se incorporan al servicio de Teleasistencia Domiciliaria

A lo largo del presente mes de octubre se pondrán en marcha los nuevos servicios de teleasistencia domiciliaria previstos para el período 1994-1995 por el convenio marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la FEMP, firmado en 1992. Esto permitirá extender el servicio, que había venido funcionando de forma experimental en Madrid y en ocho municipios de la Zona Sur de esta Comunidad, a otras once nuevas zonas que cubren aproximadamente la mitad del territorio nacional y alcanzar la cifra inicial de 9.106 usuarios.

En concreto, se han adherido al convenio las siguientes Entidades Locales: en Asturias, los Ayuntamientos de Avilés, Castrillón, Corvera, Gijón, Gozón y la Mancomunidad de Servicios del Centro Oriental de Asturias; en Cádiz, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; en Granada, Huesca y Jaén, la Diputación Provincial; en León, además de la Diputación Provincial, los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés de Rabanedo; en la Zona Norte de Madrid, los Ayuntamientos de Coslada y San Fernando de Henares y la Mancomunidad de Mejorada-Velilla; en la Región de Murcia, el Ayuntamiento de la capital; en Salamanca, los Ayuntamientos de Alba de Tormes, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Salamanca. Previamente se habían incorporado Alicante y Valladolid, con lo que en la actualidad son ya trece las zonas en funcionamiento.

El pasado mes de septiembre se firmaron los últimos contratos entre la FEMP y las empresas adjudicatarias del servicio. Estos nuevos contratos incorporan todas las aportaciones realizadas tanto por los usuarios, como por los responsa-

El Servicio de Teleasistencia incorpora una alarma portátil que el usuario lleva consigo permanentemente.



bles del servicio y la Comisión de Seguimiento encargada de evaluar las experiencias llevadas a cabo entre finales de 1992 y 1993 en los municipios de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Madrid, Móstoles, Parla, Pinto y Valdemoro.

Las Corporaciones Locales que lo deseen pueden adherirse al convenio, bien integrándose en cualquiera de las unidades de acción ya existentes o constituyendo otras, de acuerdo con el INSERSO.

Esta entidad se hace cargo del 65 por ciento del coste del servicio, mientras que las Corporaciones Locales tienen que aportar el 35 por ciento restante. El

usuario abonará como máximo entre el 40 y el 50 por ciento, según tenga o no unidad móvil. El coste por unidad es de 6.000 pesetas al mes con unidad móvil y 7.350, sin ella. El presupuesto previsto por el INSERSO para el período 1994-1995 es de 508 millones de pesetas.

UN SERVICIO COMPLEMENTARIO

La teleasistencia domiciliaria es un complemento del Servicio de Ayuda a Domicilio y una alternativa real a las residencias de ancianos. Funciona con una unidad domiciliaria, un terminal telefónico y una alarma portátil que el usuario lleva consigo permanentemente; esta alarma está dotada de un transmisor ra-

dioeléctrico, con un radio de acción de 90 metros, provista de un botón que al accionarse pone en funcionamiento un dispositivo de emergencia y entra en contacto con una central atendida por personal especializado. Esto permite una comunicación permanente entre el usuario y la central, lo que permite resolver posibles crisis, bien por sí mismos o movilizándolo otros recursos humanos y materiales. El servicio puede completarse también con una "agenda de usuario", que permite recordar a éste cualquier actividad concreta en un momento determinado.

La función de especialistas que operan en la central se complementa con unidades móviles, en el caso de grandes núcleos urbanos, o con direcciones de personas con cierta capacitación y accesibles, en el medio rural, de forma que no transcurran más de diez minutos desde que se produce la alarma hasta el momento de la visita, en caso de cualquier emergencia.

El servicio está dirigido especialmente a discapacitados, personas con temor o angustia motivados por el aislamiento social y/o desarraigo y, sobre todo, personas mayores, un colectivo cada vez mayor, cuyo principal problema en ocasiones es la soledad. Efectivamente, más de un 20 por ciento de los mayores de 60 años viven solos o en compañía de algún familiar que debe abandonar el hogar al menos durante el horario de trabajo. Por consiguiente, la teleasistencia no cumple las funciones de seguridad, como se la vinculó al principio, sino de auténtica asistencia.

Tras la experiencia piloto -según el Subdirector General de Gestión del INSERSO, José Carlos Baura-, se ha podido comprobar el alto grado de satisfacción que ha producido el servicio entre los usuarios y, sobre todo, la tranquilidad de los familiares.

Aunque se han producido casos de emergencia, sobre todo roturas producidas por caídas e incluso algún problema cardiaco, la mayoría de las llamadas se suelen producir simplemente por la necesidad de comunicación. Esto ha generado un nivel muy alto de confianza en el

TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

AMBITO	USUARIOS(*)	EMPRESA
Alicante	600	Cruz Roja
Asturias	630	Cruz Roja
Cádiz	200	Eulen
Granada	850	Sergesa-Eses
Huesca	110	Cruz Roja
Jaen	1.200	Eulen
León	1.180	Cruz Roja
Madrid	1.300	Quavitae
Madrid-Zona Norte	197	Asispa
Madrid-Zona Sur	1.484	Quavitae
Región de Murcia	220	Sergesa-Eses
Salamanca	675	Cruz Roja
Valladolid	460	Cruz Roja
TOTAL	9.106	

* Previsión inicial para el período 1994-1995

sistema por parte de usuarios y familiares.

La experiencia piloto ha servido también para adoptar una serie de mejoras que tienen que ver, por ejemplo, con la no obligatoriedad de que el centro de atención esté ubicado en el territorio de las Entidades Locales firmantes, siempre que el coste de la llamada para el usuario no supere el precio de una llamada telefónica local. Las empresas adjudicatarias cuentan también con un responsable del proyecto, en comunicación con el

responsable técnico de la Administración Local; un coordinador de zona; un responsable del centro de atención, encargado de velar por el correcto funcionamiento de todo el equipo técnico; operadores, cinco por cada centro de atención, encargados de recibir en primera instancia las alarmas y llamadas; y el personal de las unidades móviles.

Las Entidades Locales participantes se obligan, entre otras cosas, a asignar un profesional con dedicación exclusiva como responsable técnico, promover la implantación y difusión del proyecto, facilitar la selección de usuarios e intervenir con ellos cuando, por modificarse su situación, necesiten de otros servicios o recursos.

COMISION TECNICA

Está previsto también la constitución de una comisión técnica, integrada por el responsable técnico del proyecto y su homólogo en la entidad prestataria del servicio; un representante por municipio de los técnicos de servicios sociales y los coordinadores de zona de la entidad prestataria si los hubiera. Esta comisión, que deberá reunirse al menos una vez al trimestre, evaluará el funcionamiento del servicio y emitirá el informe correspondiente a la Comisión de Seguimiento. ■



El sistema ha generado un alto grado de confianza entre familiares y usuarios.

Más de 50 millones para las Escuelas de Música

El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) ha concedido un total de 56 millones de pesetas en concepto de subvenciones a las Corporaciones Locales destinado a potenciar las enseñanzas musicales y el diez por ciento restante a impulsar otras actividades extraescolares. Estas subvenciones se han dirigido a las Corporaciones Locales titulares de escuelas o conservatorios de música y a aquellas que realizan actividades extraescolares destinadas a alumnos de centros públicos docentes de régimen general, ubicadas en el ámbito territorial de gestión del citado Ministerio. Dentro del capítulo de subvenciones a actividades musicales, 42 millones han tenido como fin las intervenciones de mejora en el funcionamiento de las escuelas de música y la creación de otras nuevas; otros 8,4 millones han correspondido a los conservatorios de música.

Regulada la función interventora

El Consejo de Ministros aprobó recientemente un acuerdo por el que queda regulado el ejercicio de la función interventora en su modalidad de "fiscalización limitada previa" y el ejercicio del control posterior previsto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Como novedad más llamativa, el acuerdo contempla una ampliación de la fiscalización

Más de 300 municipios acceden a las subvenciones para educación de adultos

Más de 300 Corporaciones Locales de 27 provincias españolas se repartirán un total de 313.925.000 pesetas para el desarrollo de actividades de educación de adultos durante el curso 1994-1995. La concesión de esta subvención es fruto de la resolución adoptada el pasado mes de marzo por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) a través de la Secretaría de Estado de Educación con el objetivo de elevar el nivel de formación básica y cualificación profesional de los adultos y, en particular, de aquellos con problemas de analfabetismo absoluto o carentes de la formación básica, con especial atención a las minorías étnicas y emigrantes y a las mujeres en edad activa y en procesos de formación para la inserción o reinserción laboral. Las iniciativas desarrolladas por los Ayuntamientos se

orientarán, además, a la población en edad activa y en situación de desempleo que requiera programas de formación básica para aprovechar con mayor rendimiento la formación ocupacional. Con el apoyo financiero mencionado está previsto realizar intervenciones distribuidas en 445 módulos, cada uno de los cuales deberá tener un mínimo de 20 alumnos y será subvencionado con 725.000 pesetas.

Las intervenciones han sido articuladas, en la mayor parte de los casos, mediante conciertos suscritos por las propias Corporaciones Locales con el MEC. En otros, el concierto ha sido establecido con la Comunidad Autónoma correspondiente (en concreto, Aragón, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y la Rioja) o con las Diputaciones Provinciales (son los casos de Huesca, León y Teruel). ■

previa a los asuntos con especial trascendencia, como por ejemplo, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por parte de las empresas que contraten con el Estado obras, suministros, servicios y asistencia técnica, antes del pago de las respectivas facturas.

La fiscalización previa también será posible en lo relacionado con la contratación directa, procedimiento cuya utilización deberá justificarse

y en el que será necesaria la aportación de un mínimo de tres ofertas; en contratos de asistencia técnica deberá razonarse la falta de medios propios por parte de la Administración; las bases de Concursos Públicos, por su parte, habrán de contener criterios objetivos de adjudicación.

En virtud del nuevo acuerdo, se exigirán nuevos requisitos adicionales en nóminas, subvenciones, expedientes de reclamaciones de daños y perjuicios, en contratos

patrimoniales, en convenios de cooperación y en el reconocimiento de pensiones y prestaciones de Seguridad Social, tanto para los funcionarios civiles como en el Régimen Especial para las Fuerzas Armadas.

Encuentro Internacional de Empresarios del Sector Funerario

El próximo 13 de noviembre, coincidiendo con la celebración del salón Funeralia, tendrá lugar en Gerona el Fórum Europa-Latinoamérica, el Encuentro Internacional de Empresarios del Sector Funerario, con el objetivo de facilitar el contacto personal entre ellos y dar pie a nuevas oportunidades de negocio; en el Fórum, que contará con la participación de personalidades del sector procedentes de Alemania, Argentina, Brasil, Colombia, Francia, Italia, Reino Unido y Uruguay, se debatirá, como tema principal, "La Dimensión Internacional del Negocio Funerario". La Feria Funeralia se celebrará del 11 al 13 de noviembre y acogerá a todos los sectores de actividad relacionados con los servicios funerarios, desde la arquitectura funeraria hasta la conservación y vigilancia de cementerios. Al igual que en anteriores convocatorias, junto a la exposición de las últimas novedades del sector, se celebrarán seminarios y jornadas técnicas, así como el Fórum Europa Latinoamérica, ya mencionado, y la presentación de Funeurope, la Asociación Europea de Ferias Funerarias.

El censo se moderniza

El Instituto Nacional de Estadística (INE) recibirá un suplemento de crédito de 500 millones de pesetas destinado a financiar el proyecto de modernización de la gestión informática del censo electoral. Dicho proyecto, que se inició el pasado año con el estudio de las necesidades de reforma de la infraestructura disponible, desarrollará la mayor parte de sus actuaciones a lo largo de este año con el fin de dotar al INE de los medios adecuados para la creación de un censo permanentemente actualizado.

Comienza la revisión catastral en 162 municipios

El pasado mes de septiembre se inició la revisión de los valores catastrales en 162 municipios, entre ellos seis capitales de provincia, con 1.280.000 unidades, según el el Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles, qui también anunció el envío de información sobre las nuevas cuotas a todos los contribuyentes.

Ciclo de cursos Mujer, Espacio y Vida Local

El día 30 de pasado mes de septiembre comenzó en Zaragoza el Curso de Gestión Municipal, dirigido a Alcaldesas y Concejales aragonesas, que ha sido organizado por la FEMP, la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, el Ayuntamiento y la Diputación de Zaragoza y el Gobierno de Aragón. Este encuentro es el

primero de los cursos Mujer, Espacio y Vida Local que se celebrarán a lo largo de este año como resultado del convenio firmado entre la FEMP y el Instituto de la Mujer.

El curso, en el que han participado alrededor de 30 electas locales aragonesas, ha sido articulado en torno a conferencias, coloquios y

mesas redondas; entre otros temas, se impartieron conferencias sobre el diseño del espacio desde la perspectiva de las mujeres; los usos del espacio y el reparto de responsabilidades; el marco legal municipal en materia urbanística; y la situación particular del urbanismo en Aragón. Las mesas redondas realizadas sirvieron como

marco para el intercambio de experiencias y conocimientos sobre el diseño de espacios públicos y vivienda.

El próximo curso del ciclo tendrá lugar en Mérida los días 21 y 22 de este mes; sobre sus contenidos, les informaremos con más detalle en nuestra próxima edición. información detallada sobre la nueva cuota. ■

Programa para el cambio cultural

A lo largo de este mes de octubre comenzará en 14 Corporaciones Locales españolas, distribuidas en ocho Comunidades Autónomas diferentes, la formación de los alumnos del Programa para el Cambio Cultural, una iniciativa promovido por la FEMP, con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El coste total del programa, que asciende a 512,6 millones de pesetas, ha sido subvencionado en un 65 por ciento por el Fondo Social Europeo, un fondo estructural destinado a potenciar la formación de cara al empleo. Los Ayuntamientos participantes asumirán la cantidad restante.

El Programa ha sido estructurado en dos fases; la primera, de formación de formadores, comenzó en el mes de julio y ha permitido que 71 expertos tomarán contacto en dos cursos -realizados en Poyo (Pontevedra) y Zaragoza, respectivamente- con los contenidos que van a ser impartidos posteriormente. La segunda, que se inicia ahora, tiene como destinatarios potenciales a ca-

si 1.200 jóvenes titulados de grado medio o grado superior y desempleados.

Las transformaciones experimentadas en el mercado de trabajo durante los últimos años exigen el desarrollo de nuevas opciones laborales que permitan cubrir las lagunas generadas, principalmente, en el sector servicios. En este sentido, el Programa pretende introducir desde los municipios una forma alternativa de acercarse al empleo mediante la formación en ocho nuevos perfiles profesionales destinados a cubrir las citadas lagunas; estos perfiles son el de experto en el cambio cultural para el reciclaje de residuos sólidos urbanos; experto en el cambio cultural para la mejora de la civilidad; agente de desarrollo económico local (ADL); experto en turismo rural y ocio alternativo; activador de autoaprendizaje en producción (AEP); experto en mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante los parámetros de calidad y costes; experto en mejora de la competitividad en

sentido comercial; y agente de inserción en los entornos locales.

Para realizar este Programa, la FEMP firmó un convenio con la Asociación Inéditos Viables, dedicada al desarrollo de acciones de fomento cultural, que es quien ahora participa activamente con cada Corporación para llevar adelante las intervenciones.

A principios del pasado mes de septiembre, los responsables políticos y técnicos del Programa para el Cambio Cultural mantuvieron una reunión en la sede de la FEMP en la que analizaron el desarrollo de la primera fase y realizaron la presentación de cada uno de los ocho perfiles profesionales mencionados. Se estudió también la evolución de lo realizado hasta ahora de cara a solucionar los principales problemas surgidos y se aportan nuevas ideas con el fin de continuar con la iniciativa de forma óptima. El Programa constituye una experiencia piloto que, sin duda, tendrá continuidad en los próximos años. ■

Para 1994

El presupuesto de las Entidades Locales se eleva a más de 4,5 billones de pesetas

El presupuesto de las Entidades Locales para 1994 será de alrededor de 4.528.593 millones de pesetas, un 2,1 por ciento más que el año anterior, según aparece recogido en el Avance de Presupuestos de la Administración General de las Entidades Locales emitido recientemente por el Ministerio de Economía y Hacienda. De todas las Entidades que componen la Administración Local española, las que verán crecer más sus presupuestos serán los Cabildos y Consejos Insulares que, este año, recibirán un 9,5 por ciento más que en 1993.

Para los Ayuntamientos, que absorberán un 69,1 por ciento del presupuesto total para el Sector Local, el gasto previsto es de 3.128.523 millones de pesetas que se destinarán en su mayor parte (casi el 55 por ciento de los mismos) a la cobertura de gastos de personal y compra de bienes y servicios; algo más del 13 por ciento corresponderá a la asunción de cargas financieras, es decir, pago de intereses y amortizaciones de préstamos; el pago de transferencias corrientes y de capital absorberá otro 11,7 por ciento; el capítulo de inversiones, con un 20 por 100 del gasto total previsto, cierra esta partida.

Para la financiación de todo lo anterior, los Ayuntamientos contarán con unos ingresos previstos de 3.140.995 millones de pesetas; la diferencia generada entre ingresos y gastos previstos podría permitir, inicialmente, un ahorro bruto de 281.492 millones de pesetas. Sin embargo, esta cantidad resultará insuficiente para afrontar la inversión prevista, lo que obligará a los Ayuntamientos a recurrir al endeudamiento.

La mitad de los ingresos municipales se obtendrá este año por la vía de los tributos y precios públicos; las transferencias corrientes y de capital supondrán casi otro 35 por ciento más, mientras que los ingresos

Administración General de las Entidades Locales	1993		1994		93/94
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	%
Ayuntamientos	2.998.482	67.6	3.128.523	69.1	4.33
Diputaciones de Régimen Común	502.444	11.3	524.430	11.6	4.37
Cabildos y Consejos Insulares	85.560	1.9	93.717	2.1	9.53
Diputaciones de Régimen Foral	848.851	19.2	781.923	17.2	-7.88 ^(*)
Total (Sin consolidar)	4.435.337	100	4.528.593	100	2.1

(*) Este valor negativo se debe especialmente al descenso de la previsión de ingresos tributarios y de gastos y transferencias corrientes y pasivos financieros.

Año	Ayuntamientos	Diputaciones de Régimen Común	Cabildos Y Consejos	Diputaciones de Régimen Foral
1990-1991	7,8	2,5	8,2	14,1
1991-1992	16,2	3,2	7,1	10,3
1992-1993	3,6	2,5	-1,6	3,3
1993-1994	4,3	4,4	9,5	-7,9

patrimoniales y los procedentes de la enajenación de inversiones reales y financieras representarán el 5 por ciento. El capítulo de endeudamiento ascenderá a 323.747 millones de pesetas, aproximadamente un 10 por ciento de los ingresos totales, según las estimaciones del Avance.

Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares

En 1994, las Diputaciones de Régimen Común verán crecer sus gastos un 4,37 por ciento, al pasar de 502.444 millones de pesetas de 1993 a los 524.430 previstos para este año. En conjunto absorberán el 11,6 por 100 del presupuesto local total. Al igual que ocurre con los Ayuntamientos, la mayor parte del presupuesto de las

Diputaciones de Régimen Común se destinará a afrontar los gastos de funcionamiento (algo más de 200.000 millones de pesetas). Los capítulos de transferencias e inversiones representarán un 21,5 por ciento cada uno; las cargas financieras son las menos gravosas del presupuesto de 1994, con 98.592 millones de pesetas (un 18,8 por ciento de los gastos totales previstos).

En cuanto a los ingresos, que ascenderán a 524.537 millones de pesetas, la principal fuente serán las transferencias (376.093 millones) que cubrirán casi las tres cuartas partes del total. Los tributos y precios públicos, por un lado, y los ingresos patrimoniales, por otro, ofrecerán el 11,9 por ciento y el 11,1 por ciento de los ingresos, respectivamente. A través del endeuda-

miento, ingresarán alrededor de 58.000 millones de pesetas.

Las Diputaciones de Régimen Foral, cuyo presupuesto representa el 17,2 por ciento de la cantidad total del sector local, tendrán un gasto previsto de 781.923 millones de pesetas, un 7,88 por ciento menos que el pasado año, debido principalmente a una menor previsión de ingresos tributarios, de gastos y transferencias y de pasivos financieros. Para estas Entidades, las transferencias serán el capítulo más gravoso (651.341 millones de pesetas); las inversiones supondrán el 8,3 por ciento del gasto y los gastos de funcionamiento y las cargas financieras, el 5,9 y el 2,5 por ciento, respectivamente.

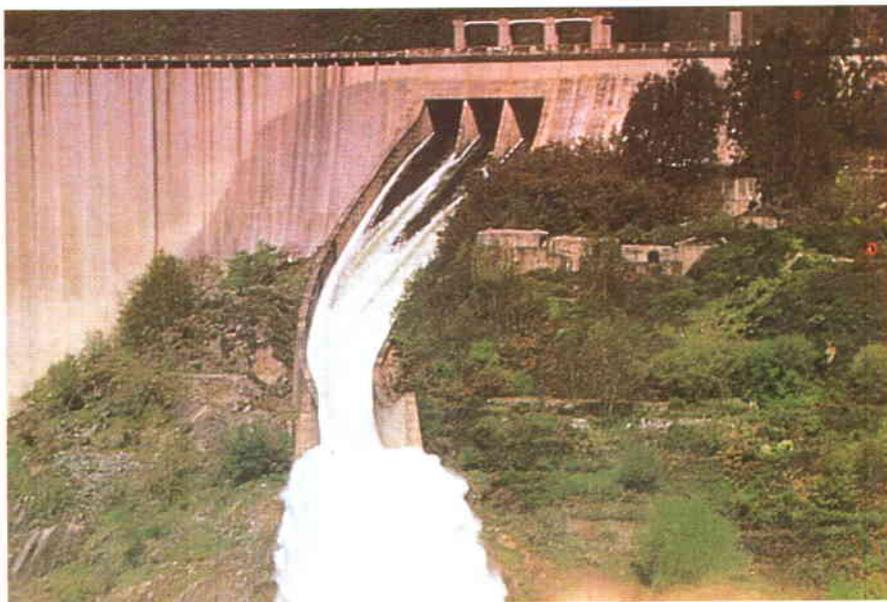
La financiación de los gastos anteriores se obtendrá, casi en un 90 por ciento de los ingresos previstos por el cobro de tributos y precios públicos y, en menor medida, las transferencias (6 por ciento), los ingresos patrimoniales (1 por ciento) y el endeudamiento (3,8 por ciento).

Como ya se señaló al principio, los Cabildos y Consejos Insulares serán las Entidades que verán incrementado su presupuesto en mayor medida, al pasar de los 85.560 del pasado año a 93.717 millones de pesetas en este ejercicio (un 9,53 por ciento más). Esta cifra se destinará, principalmente, a cubrir gastos de funcionamiento (32.051 millones de pesetas) y transferencias (31.582 millones). Las inversiones, por su parte, implicarán el 19,4 por ciento del gasto total y las cargas financieras el 12,7 por ciento restante.

En el área de los ingresos, los Cabildos y Consejos Insulares tienen previsto recibir 98.886 millones de pesetas, de los cuales casi la mitad se obtendrá a través de los tributos y precios públicos; un 34,9 por ciento, de las transferencias; la décima parte procederá de los ingresos patrimoniales y el resto (un 6,1 por ciento), del endeudamiento.

El Avance se ha realizado sobre los resultados de un muestreo en 470 Entidades Locales (419 Ayuntamientos y 51 Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares), cuyos presupuestos estaban en la siguiente situación: 415 aprobados definitivamente, 33 aprobaciones inicialmente, diez en fase de aprobación como proyecto, nueve en primeras previsiones y tres presupuestos prorrogados. ■

Satisfacción por la supresión de reducciones en las cuotas del IAE a las Eléctricas



Representantes de los municipios con centrales hidroeléctricas en sus términos municipales han expresado a la FEMP su satisfacción por el acuerdo sobre financiación alcanzado con el Ministerio de Economía y Hacienda el pasado mes de agosto que contempla, entre otros puntos, la supresión de las reducciones en la tributación por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de las que hasta ahora se venían beneficiando las empresas eléctricas.

El texto del citado acuerdo señala en su punto 9 que, en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, se hará figurar una partida compensatoria de 1.500 millones de pesetas en cada uno de los ejercicios de 1995 y 1996 con objeto de atender las reivindicaciones de los municipios afectados por las reducciones en las cuotas del IAE correspondientes a las centrales hidroeléctricas. El acuerdo anuncia además la creación de un grupo de trabajo que tendrá como función el estudio de las modificaciones en las tarifas del IAE para evitar las reducciones mencionadas. La exención de la que hasta ahora

se venían beneficiando las centrales hidroeléctricas afectaba principalmente a municipios pequeños ubicados en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana. Sus representantes, en la última reunión mantenida en la sede de la FEMP, valoraron como **“extraordinariamente positiva la noticia”** al entenderla como **“signo inequívoco de que la FEMP, como ente aglutinador del municipalismo del Estado español, no sólo entiende de la problemática de las grandes urbes sino que defiende y apoya, como en el caso que nos ocupa, a todos los municipios, sean del tamaño que sean y tengan o no un peso específico en su comarca o provincia, recogiendo y asumiendo el hecho de que el reequilibrio territorial sólo se logrará potenciando y garantizando la pervivencia de todos y cada uno de los municipios españoles, dotándolos de los medios económicos y técnicos que permitan a sus Ayuntamientos respectivos llevar a cabo la tarea encomendada”**. ■

Entra en vigor la plena aplicación de la Ley de Régimen Jurídico

La Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ha pasado a ser de completa aplicación a todos los procedimientos administrativos desde el 27 de agosto de 1994. La Ley establece en su disposición adicional tercera que reglamentariamente se adecuarán a la misma las normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos.

Este proceso de adecuación se ha venido llevando a cabo desde su entrada en vigor el pasado 27 de febrero de 1993; durante este tiempo se han aprobado 34 nuevos Reglamentos de adecuación. Con ellos se ha realizado un proceso de reducción del número de disposiciones, unificación de normas y simplificación y agilización de trámites administrativos.

Constituye una norma de aplicación directa en toda su integridad el conjunto de disposiciones y para toda actuación administrativa y comprende y es de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Tanto el régimen jurídico como el procedimiento administrativo común o el sistema de responsabilidad, tienen incidencia en todas las Administraciones.

Ello no es óbice para constatar la necesidad de desarrollo que la Ley faculta en unos casos y en otros impone a fin de completar sus disposiciones.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (éstas en los márgenes que posibiliten la legislación estatal y autonómica), han de completar esa materia en sus respectivos ámbitos internos, dictando las normas de procedimiento adecuadas adaptadas a la Ley.

La adecuación reglamentaria de los procedimientos corresponde a las Administraciones titulares de la competencia. En el marco de la legislación o, en su caso, de la reglamentación autonómica, los Entes Locales tienen competencia para regular, en uno o varios reglamentos, los procedimientos que les corresponde tramitar. Podrán llenar los vacíos existentes en la regulación autonómica matizada por las instituciones del procedimiento administrativo común.

Este proceso de modernización de los procedimientos administrativos supone una reducción, en primer lugar, de las disposiciones reguladoras, al unificar las normas aplicables a todos aquellos supuestos que permitan una tramitación idéntica. Por otra parte, se impone la obligación de resolver expresamente los procedimientos, dando una contestación a todas las peticiones que formulen los ciudadanos ante las Administraciones Públicas estableciendo, además, unos plazos máximos para su resolución. Tales plazos se reducen considerablemente. Del mismo modo hay que destacar que, con carácter general, se recoge la regla de la efi-

cacia estimatoria en los supuestos de silencio administrativo. Las excepciones a esta regla se centran en los supuestos relativos a solicitudes de transferencia al interesado de facultades referidas al dominio público o al servicio público y en la existencia de intereses públicos prevalentes (seguridad ciudadana, sanidad y salud pública, defensa nacional).

Supresión del recurso de reposición

Si grande es la trascendencia de las modificaciones que introduce la Ley 30/92, la supresión del recurso de reposición en nuestro derecho positivo, incluso como recurso potestativo, es sin duda la mayor innovación en el funcionamiento de las Entidades Locales. En esta medida, la Administración Local es la única Administración Pública afectada, por cuanto los actos de los órganos locales, tanto individuales como colegiados, por lo general agotan la vía administrativa, por lo que sus actos sólo serán recurribles, con carácter ordinario, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En efecto, en el nuevo sistema de recursos no tiene cabida el recurso ordinario, único admisible para impugnar los actos administrativos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales, salvedad hecha del extraordinario de revisión, que sólo puede interponerse contra actos firmes y por los motivos tasados por la Ley.

La Administración Estatal y la Administración Autonómica continúan conservando su recurso administrativo ordinario (el antiguo recurso de alzada), pero se elimina para las Corporaciones Locales que, en términos generales, tenían el recurso de reposición como recurso administrativo ordinario.

El recurso administrativo ordinario tendrá, en las Corporaciones Locales, un carácter excepcional. En principio, este recurso se interpondrá contra los actos de los órganos territoriales descentrados, los actos de los órganos especiales de administración, constituidos para la gestión de algún servicio local; contra los actos de los organismos autónomos locales cuando en los Estatutos fundacionales la Corporación se reserve la resolución de dicho recurso; contra los actos de las Gerencias Urbanísticas que adopten la forma de órgano descentrado o de organismo autónomo; contra las providencias de apremio que dicte el Tesorero Local; contra los actos sujetos a derecho administrativo dictados por las Juntas de Compensación; contra los actos dictados por los órganos de gobierno locales al amparo del artículo 27 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en ejercicio de una competencia delegada por otra Administración Pública que se hubiese reservado la resolución del

recurso administrativo ordinario contra los actos de la entidad local delegada; y contra los actos de los concesionarios en el ejercicio delegado de funciones de policía.

Los actos de la Comisión de Gobierno agotan, en todo caso, la vía administrativa (artículo 52 de la LRBRL).

El recurso de reposición en materia tributaria

El recurso de reposición no desaparece del todo, sin embargo, del ordenamiento local. El artículo 107.4 de la ley de Régimen Jurídico excluye de su ámbito material de aplicación las reclamaciones económico-administrativas que se regirán por los procedimientos establecidos en su legislación específica.

Las reclamaciones económico-administrativas locales encuentran su cauce procedimental en el recurso de reposición según el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que remite al artículo 108 de la LRBRL, que forma parte del título VIII (Haciendas Locales) de dicho texto legal. Según estos preceptos, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, procede interponer el recurso de reposición, con unas técnicas específicas de suspensión de efectos del acto, recurso de reposición que es distinto del que regula, con carácter general, el artículo 52 de la LRBRL contra los actos de los órganos locales que acotan la vía administrativa.

El artículo 52 de la LRBRL ha sido efectivamente derogado por la Ley de Régimen Jurídico, pero no así el artículo 108 de la LRBRL y el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por haber sido expresamente excluido dicho procedimiento específico de las reclamaciones económico-administrativas locales del ámbito de aplicación de la Ley (artículo 107.4 y Disposición Adicional 5ª de la Ley de Régimen Jurídico)

La disposición adicional quinta de la Ley de Régimen Jurídico plantea un interrogante al remitirse, en cuanto a la revisión de los actos en materia tributaria, a la Ley General Tributaria. Esta remisión debe interpretarse, sistemáticamente, a la luz del artículo 107.4 de la Ley de Régimen Jurídico y de la disposición adicional quinta. En esos preceptos se deja bien claro que el legislador no desea entrar en la regulación de las reclamaciones económico-administrativas, que continuarán rigiéndose por su legislación específica.

La conclusión es que el recurso de reposición contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales se mantiene, no como un recurso potestativo, sino como un recurso de reposición obligatorio. ■

Isaura Leal Fernández

Programas de Formación-Empleo

Comienza la incorporación laboral de jóvenes



Jóvenes participantes en el programa durante una clase práctica de electromecánica de la madera en Lorca.

Algo más de 1.300 jóvenes de entre 16 y 21 años han comenzado a desempeñar diferentes actividades profesionales en el marco de los programas de Formación-Empleo, una iniciativa fruto del convenio que a finales del pasado año firmaron la FEMP y el Ministerio de Educación y Ciencia. Dicha iniciativa, cuyo objetivo es facilitar la inserción laboral y educativa de los jóvenes que no continúan en el sistema educativo reglado o no posean titulación académica superior al graduado escolar y sean demandantes del primer empleo, comenzó su primera fase el pasado mes de mayo con varios cursos de formación dirigidos a los profesores responsables de la atención a los citados jóvenes; la segunda fase del programa se inició

en junio con la incorporación de los primeros jóvenes a diferentes sectores de actividad.

COLABORACION LOCAL

La participación en el programa de 139 Corporaciones Locales de toda España ha permitido la creación de 153 grupos de trabajo en cada uno de los cuales se integra, por término medio, una docena de jóvenes. En los grupos mencionados los muchachos aprenden y realizan actividades que van desde el cuidado y mantenimiento de viveros y jardines hasta el desarrollo de cultivos hortofrutícolas, construcciones metálicas, fontanería o reparación de vehículos. Las actividades que acogen a mayor número de grupos son las de viveros y jardines, con un

total de 24 grupos constituidos; las de albañilería (18 grupos); y las de restaurantes y bares, en las que participan 14 grupos.

Las subvenciones que perciben las Corporaciones Locales para el desarrollo del programa asciende a un máximo de 6.250.000 pesetas, una cantidad que debe ser aumentada por las propias Corporaciones especialmente si son éstas las que asumen la contratación de los jóvenes.

Con el inicio de los programas, la FEMP ha contratado un seguro de accidentes a todos los participantes.

CONTRATO DE APRENDIZAJE

El vínculo laboral de los jóvenes se realiza mediante un contrato de aprendizaje en virtud del cual alternan la actividad laboral con la formativa. En un primer momento, el número de horas dedicadas a la formación es bastante superior al de horas de trabajo; en etapas posteriores, aunque las horas de trabajo son de 15 a 22 semanales, el tiempo de aprendizaje sigue superando el 15 por cien establecido por la ley para este tipo de contratos. Por ello, la FEMP ya ha realizado la consulta correspondiente al INEM con el fin de aclarar en este punto lo relativo a las retribuciones que han de percibir los jóvenes.

En este sentido, se aplicarán los contenidos de la Ley 1/1994, de 19 de mayo y el Real Decreto 2.317/1993, de 29 de diciembre, que establecen todo lo relativo a los contratos de aprendizaje; en este caso concreto, el salario de los jóvenes se determinará aplicando los porcentajes y mínimos que se citan en la normativa, en función de las horas efectivas de trabajo.

Desde el inicio del programa se vienen realizando visitas a los lugares donde se desarrollan las experiencias; el objetivo de dichas visitas es principalmente conocer la realidad de las experiencias de formación-emprego, su aplicación y las dificultades con las que ha tropezado su puesta en marcha. Los encuentros permiten además orientar a los responsables municipales y a los profesores en la reconducción de aquellos aspectos poco adecuados para el desarrollo del programa.

Con el seguimiento y la evaluación será posible introducir los mecanismos correctores necesarios en estas iniciativas de cara a diseñar los futuros programas de garantía social. ■

GRUPOS CONSTITUIDOS

Perfil Profesional	Número de grupos	Perfil Profesional	Número de grupos
Viveros y jardines	24	Pintor empapelador	4
Albañilería	18	Auxiliar de oficina	3
Restaurante-bar	14	Reparación de vehículos	3
Mantenimiento básico de edificios	7	Mecanizado de madera	2
Carpintería	9	Calderero	2
Instalación eléctrica de baja tensión	7	Ayuda a domicilio	3
Forestales	8	Fabricación de muebles modulares	1
Cultivos hortícolas	6	Transformaciones cárnicas	1
Construcciones metálicas	4	Cría de ganado caballar	1
Fontanería	5	Alfarero	1
Cocina	5	Cantería	1
Imprenta rápida	5	Transformación del corcho	1
Soldadura	4	TOTAL	139

A G E N D A

OCTUBRE 94

VI SEMINARIO DE COOPERACION INTERNACIONAL

Madrid, 17 de octubre de 1994. Organiza: FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES. ANALISIS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Madrid, del 17 al 19 de octubre de 1994. Organizan: Ministerio de Justicia e Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio de Justicia e Interior. Teléfono: (91) 308 13 95.

10º SALON INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA MEDIOAMBIENTAL

Lyon, del 18 al 21 de octubre de 1994. Organiza: SEPFI-Tecnoexpo Blenheim. Información: SEPFI-Tecnoexpo Blenheim. Teléfono: 33/1/47 42 92 56. Fax: 33/1/44 66 14 28.

II CONGRESO SOBRE MOVILIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL EN LAS CIUDADES

Toledo, del 19 al 21 de octubre de 1994. Organizan: MOPTMA, Ayuntamiento de Toledo y FEMP. Información: Comisión de Circulación y Transporte FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

IV CONFERENCIA SOBRE COOPERACION REGIONAL Y MUNICIPAL

Bratislava (Eslovaquia), del 20 al 22 de octubre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Bratislava y Fundación RPIC. Información: Ayuntamiento de Bratislava. Teléfono: 42/7/31 20 62. Fax: 42/7/33 50 05.

NUEVAS TECNOLOGIAS PARA EL USO EFECTIVO DE LA ENERGIA EN EL SECTOR DE PASTA Y PAPEL

Madrid, 20 de octubre de 1994. Organizan: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Dirección General de la Energía de las Comunidades Europeas. Información: IDAE. Teléfono: (91) 556 84 15.

IV CONGRESO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

Santander, del 26 al 28 de octubre de 1994. Organizan: Ayuntamiento de Santander y FEMP. Información: Comisión de Salud y Consumo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

SEGUNDAS JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE VIVEROS DE EMPRESA

Cornellá de Llobregat, 27 y 28 de octubre de 1994. Organiza: Empresa Municipal de Promoción Económica de Cornellá. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

NOVIEMBRE 94

CIUDADES SALUDABLES: PLANES DE SALUD PARA LOS MUNICIPIOS

Granada, del 7 al 11 de noviembre de 1994. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública. Teléfono: (958) 27 50 44. Fax: (958) 27 05 51.

EURO-AYUDA 94. UNION EUROPEA DE AYUDA AL DESARROLLO

Bruselas, 8 y 9 de noviembre de 1994. Organiza: Sociedad General de Desarrollo S.A. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

SEMANA TECNOLOGICA DEL MEDIO AMBIENTE

Zaragoza, del 8 al 11 de noviembre de 1994. Revista Tecnoambiente. Información: TIASA (Tecnología Internacional Ambiental). Teléfono: (91) 653 97 26. Fax: (91) 654 50 21.

FUNERALIA '94

Gerona, del 11 al 13 de noviembre de 1994. Organiza: Feria de Gerona. Información: Feria de Gerona. Teléfono: (972) 41 91 00. Fax: (972) 20 89 74.

FORUM EUROPA-LATINOAMERICA, ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EMPRESARIOS DEL SECTOR FUNERARIO

Gerona, 13 de noviembre de 1994. Organiza: Feria de Gerona. Información: Feria de Gerona. Teléfono: (972) 41 91 00. Fax: (972) 20 89 74.

10ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE FORMACION SOBRE RESIDUOS SOLIDOS

Filadelfia, del 13 al 16 de noviembre de 1994. Organiza: Universidad de Pennsylvania. Información: Universidad de Pennsylvania. Teléfono: 1/215/898 23 38. Fax: 1/215/573 20 65.

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO

Lisboa, 17 y 18 de noviembre de 1994. Organiza: Centro de Estudios para el Desarrollo Regional y Local (CEDREL). Información: CEDREL. Teléfono y Fax: 351/ 1/ 3465269.

II CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Madrid, del 21 al 25 de noviembre de 1994. Organiza: Colegio Oficial de Físicos. Información: Secretaría General Técnica. Teléfono (91) 577 46 86.

LA FRONTERA ORIENTAL NAZARI COMO SUJETO HISTORICO (SIGLOS XIII-XVIII)

Lorca, del 22 al 24 de noviembre de 1994. Organizan: Ayuntamientos de Lorca y Vera, Diputación Provincial de Almería y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Información: Secretaría del Congreso. Teléfono: (968) 46 69 89.

EL PAPEL DE LAS CIUDADES MEDIAS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION EUROPEA

Tarragona, 25 y 26 de noviembre de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Tarragona. Información: Servicio Municipal de Mercados de Tarragona. Teléfono: (977) 23 15 51. Fax: (977) 83 74 09.

XVI JORNADAS INFORMATICAS EN LA ADMINISTRACION LOCAL. JIAL '94.

Salamanca, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1994. Organizan: FEMP y Diputación de Salamanca. Colaboran: Ministerio para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Salamanca y Universidad de Salamanca. Información: Centro Informático Provincial de la Diputación de Salamanca. Teléfono: (923) 29 31 72. Fax: (923) 29 33 20.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos), del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza: IULA. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

XXII Congreso Iberoamericano de Municipios

Recogemos a continuación los contenidos que se debatirán en La Plata durante el XXII Congreso Iberoamericano de Municipios. En esta ocasión, el temario se ha articulado en diferentes ponencias y mesas redondas en las que participarán destacados municipalistas y expertos de España, Portugal e Iberoamérica.

PROGRAMA

Lunes, 10

9.30 horas. Inscripciones y acreditaciones.

12.00 horas. Inauguración Oficial bajo la Presidencia del DOCTOR CARLOS SAUL MÉNEM, Presidente de la Nación Argentina.

15.30 horas. Asamblea General de la OICI
Informe general de actividades.
Formación de mesas y grupos de trabajo.

16.30 horas. Primera sesión de trabajo.

19.30 horas. Final de la sesión.

Martes 11

9.30 horas. Segunda sesión de trabajo.

15.30 horas. Tercera sesión de trabajo.

19.30 horas. Conferencia "Municipio y Autonomía".
DOCTOR RAUL RICARDO ALFONSIN,
ex Presidente de la Nación Argentina.

20.30 horas Final de la sesión.

Miércoles 12

9.30 horas. Cuarta sesión de trabajo.

12.30 horas. Cierre de sesión.

15.30 horas. Primera Mesa Redonda: "El Municipio y la legitimación democrática";
Segunda Mesa Redonda: "La transparencia en la Función Pública Local".

18.00 horas. Pausa.

18.15 horas. Asamblea General de la OICI.

19.30 horas. Conferencia "Municipio y Salud".
DOCTOR OSCAR EDUARDO ALENDE

20.00 horas. Clausura.

La Plata, del 10 a 12 de octubre de 1994
Todas las sesiones tendrán lugar en:
Pasaje Dardo Rocha
Calle 50 (entre calles 6 y 7)

Inscripciones

50 dólares americanos. Incluye documentación del Congreso y actos oficiales.

Ponencias

Los trabajos que se presenten deberán tener como máximo 30 folios, DIN A-4, a 2 espacios.
El tiempo de exposición es de 20 minutos.

Comunicaciones

Los trabajos que se presenten deberán tener como máximo 10 folios, DIN A-4, a dos espacios.
El tiempo de exposición es de 10 minutos.

"MUNICIPIO, TRANSPARENCIA Y SOCIEDAD"

COMPETENCIAS MUNICIPALES Y FINANCIACION DE LA DESCENTRALIZACION

Director de la Ponencia: LUCIANO PAREJO ALFONSO, Catedrático de Derecho Administrativo y Secretario de la Universidad Carlos III de Madrid.

Descentralización y municipio. La financiación de la instancia local.

FRANCISCO BERMEJO, Diputado de Personal y Hacienda de la Diputación Provincial de Segovia. Profesor de Hacienda Pública de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 ARTUR TRINDADE, Secretario General de la Asociación de Municipios Portugueses.
 JORGE REMES LENICOV, Ministro de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires

Autonomía Local, uniformismo y diversidad en la organización y el funcionamiento local

MIGUEL ANGEL PINO MENCHÉN, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.
 JOAN FAGEDA I AUBERT, Alcalde de Palma de Mallorca.
 GUSTAVO MUSSI, Presidente de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal.
 DANIEL FERNANDO SORIA, Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Buenos Aires y Católica Argentina. Secretario de Gestión Pública de la Municipalidad de La Plata.
 OMAR JOSE GRAZIANO, Director de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de La Plata

La Autonomía Local como autorrepresentatividad: gestión directa, gestión representada y gestión participada.

JAIME RAVINET DE LA FUENTE, Alcalde de Santiago de Chile.
 JOSÉ MÉNDEZ ESPINO, Alcalde de Murcia.
 LUIS JULIAN LIMA, Presidente de la Universidad Nacional de La Plata.

LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION LOCAL

Director de la ponencia: RICARDO PABLO RECA, Catedrático de Derecho Público, Provincial y Municipal de la Universidad Nacional de La Plata.

Gestión pública versus gestión privada. La elección de las formas de gestión.

FRANCISCO TOMEY GOMEZ, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara (España).
 MARIO DE ALMEIDA, Presidente de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses
 RAFAEL CORPORAN DE LOS SANTOS, Alcalde de Santo Domingo.
 Presidente de la Liga de Municipios Dominicanos.

Las técnicas de gestión de servicios.

MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ, Alcaldesa de Panamá.
 HERNAN ALEMAN, Presidente de la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (AVECI).
 RAUL FERNANDEZ, Subsecretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

La contratación de obras.

ANGEL VELASCO RODRIGUEZ, Primer Teniente de Alcalde de Valladolid.
 FERNANDO CHUMAICERO, Presidente del Consejo Municipal de Maracaibo.

La participación de los ciudadanos en las obras y servicios.

JORGE W. LARRAÑAGA FRAGA, Intendente de Paysandú (Uruguay).
 ALFREDO GARAY, ex-Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de Buenos Aires.
 AGUSTIN GORDILLO, Profesor de Elementos de Derecho Administrativo, Derechos Humanos y Garantías de la Universidad de Buenos Aires.
 JOSÉ ROBERTO DROMI, Asesor del Presidente de la Nación Argentina.
 Miembro de Honor de la OICI.

LOS MUNICIPIOS Y LAS POLITICAS SOCIALES

Director de la Ponencia: CELSO ANTONIO BANDEIRA DE MELO, Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Sao Paulo.

Municipios y desarrollo del potencial de la Comunidad Local.

JOSÉ A. RAMOS COMAS, Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.
 TOMAS BERNARD, Argentina.
 OSCAR ROBERTO ACOSTA, Alcalde de Tegucigalpa
 FELIPE TORRES DEL OLMO, Director de la Fundación Prohombre de Caracas.
 JUAN CARLOS RUBINSTEIN, ex-Decano de la Universidad Nacional de La Plata.
 EDUARDO H. PASALACQUA, Profesor de la Universidad de Quilmes. (Argentina).

PATRICIA NARI, Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad de Rosario.

Municipio y Salud.

MONICA MEDINA DE PALENQUE, Alcaldesa de La Paz.
 CARLOS DIAZ MEDINA, Alcalde de Cádiz.
 SERGIO HORIS DEL PRETE, Secretario de Política Social de la Municipalidad de La Plata.
 RAUL RIVERO, Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
 HUGO ARES, Dirección de Descentralización de la Municipalidad de Rosario.
 JOSE MIGUEL BONET, Secretario de FECCREAR (Argentina).

Municipio y Cultura.

JOSÉ MIGUEL CASTILLO HIGUERAS, Tesorero General de la OICI
 EUSEBIO LEAL SPENGLER, Cronista Oficial de la Ciudad de La Habana.
 H. BENEDICTIS, Secretario de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Rosario.
 RAFAEL IELPI, Concejal de Rosario.

La elección de las políticas sociales.

JESUS MAÑUECO ALONSO, Presidente de la Diputación Provincial de Palencia.

CARLOS FILIZZOLA, Intendente de Asunción.
 JUAN B. BARBATO, Secretario de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.
 MONICA BIFARELLO, Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.
 MARIA EUGENIA BIELSA, Directora del Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario.

MUNICIPIO Y CALIDAD DE VIDA

Director de la Ponencia: FERNANDO MANERO MIGUEL, Catedrático de Geografía de la Universidad de Valladolid.
 MANUEL HERNANDEZ DE LUCO, Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario.
 HORACIO PRIMOLI, Coordinador de la Comisión Central de Planificación de la Municipalidad de Rosario.

Municipio y ordenación territorial.

JAMIL MAHUAD WITT, Alcalde de Quito.
 VICENTE ALVAREZ ARECES, Alcaldede de Gijón.
 GUILLERMO VALLARTA PLATA, Director del Instituto Jalisciense de Investigaciones Sociales. (Méjico).

ELSA LAURELLI, Profesora de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata.
 JORGE MOSCATTO, Argentina.

Municipio y Medio Ambiente.

ANDRES GARCIA LORCA, Profesor de Geografía de la Universidad de Almería.
 PEDRO TARAK, Director de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales. (Argentina).
 HUGO PEREZ, Director General de Política Ambiental de la Municipalidad de Rosario.
 JUAN BAUTISTA PANOZZO, Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario.

Municipio y turismo.

ALFONSO SANDOVAL CAMUÑAS, Presidente de la Municipalidad de Cuernavaca.
 ATILANO SOTO RABANOS, Presidente de la Diputación Provincial de Segovia.
 PEDRO VELASQUEZ SEGUEL, Alcalde de Coquimbo (Chile).
 ROGELIO MILIAN SUAREZ, Vicepresidente de la Asamblea Popular de la Habana.
 MARIO R. RUSSAK, Intendente de General Pueyredón. (Argentina).
 DANIEL NARDONE, Director de Turismo de la Municipalidad de Rosario.
 LUIS PIU, Concejal de la Municipalidad de Rosario. ■

Mesas Redondas

EL MUNICIPIO Y LA LEGITIMACION DEMOCRATICA

Director: LUIS COSCULLUELA MONTANER, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.
 GUSTAVO BELIZ, ex-Ministro del Interior de Argentina.
 TABARÉ GONZALEZ, Alcalde de Montevideo.
 RUBEN AMERICO MARTI, Intendente de Córdoba, Vicepresidente de la Federación Argentina de Municipios.

RICARDO LOPEZ MURPHY, Fundación Económica Latinoamericana (FIEL) de Argentina.

LA TRANSPARENCIA EN LA FUNCION PUBLICA LOCAL

Director: ANTONIO MARIA HERNANDEZ, Catedrático de Derecho Provincial y Municipal. (Argentina).
 ARNOLDO ALEMAN, Alcalde de Managua.
 ARTURO FERNANDEZ, Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad de Rosario.

LUIS PESENTI, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad de Rosario.

LUIS ANDORNO, Director General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Rosario.
 KURT WOLL-MULLER, Alcalde de El Callao, Perú.
 DANIEL GARCIA GONZALEZ, Director del Programa DEMUCA. (Costa Rica).
 LAURA SAN MARTINO, Profesora de Historia del Derecho de la Universidad Católica Argentina. ■

El Municipalismo frente a sí mismo:

Gestión Democrática, Descentralización y Cooperación Intermunicipal

El pasado verano se celebró en Managua el seminario “El Municipalismo frente a sí mismo: Gestión Democrática, Descentralización y Cooperación Intermunicipal”, un encuentro organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional en colaboración con la OICI, la FEMP, la Federación de Municipios del Istmo Centroamericano (FEMICA), la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), el Instituto Nicaragüense de Fomento (INIFOM) y la Municipalidad de Managua.

Uno de los principales temas analizados fue el relacionado con las competencias y modelos de gestión y financiación de los Gobiernos Locales. En esta materia, Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid, explicó el proceso español que desde 1985, con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudo dar un salto cualitativo en cuanto a competencias, aunque en el momento actual la carencia de éstas y la falta de transferencias siga siendo un problema para las Corporaciones Locales españolas.

Por su parte, Orlando Contreras, Secretario General de la OICI, resaltó el alcance de la política de descentralización del Estado en Venezuela, las funciones de los órganos de gobierno de la Administración Local venezolana, la importancia de la participación ciudadana y las organizaciones sociales en el escenario actual.

El municipalismo español estuvo representado por el Presidente de la Diputación de Albacete, Juan Francisco Fernández Jiménez, Presidente de la Comisión de Diputaciones de la FEMP, quien señaló que “la cooperación descentralizada debe ser tomada como un instrumento de desarrollo y no como un objetivo”; añadió que la creciente interdependencia de la economía mundial, junto a la generalizada crisis ecológica, no permiten buscar salidas en el Norte sin contar con el Sur. Uno de los principales obstáculos con los que, a su juicio, tropieza la cooperación descentralizada es la falta de coordinación y concentración de recursos que provoca, en buena parte de los casos, una actuación dispersa o duplicada. En este sentido la FEMP ha realizado un esfuerzo por hacer confluir las políticas de las Corporaciones Locales españolas con experiencia en cooperación a través del Grupo de Trabajo de Solidaridad Internacional.

Este seminario, en el que participaron activamente unos 50 representantes locales de países centroamericanos, tuvieron un carácter marcadamente expositivo de las realidades de estos países. El objetivo principal fue el de propiciar una filosofía común para llevar a cabo el proceso de autonomía local mediante la presión de las Asociaciones Nacionales de Municipios y de otras instancias municipales. ■

La falta de coordinación es uno de los principales problemas con que tropieza a menudo la cooperación descentralizada.

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano. La finalidad del hermanamiento en muchos de los casos es la habilitación de vías de cooperación para el desarrollo.

ARGENTINA

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos, agricultura, e industria textil.

Lavalle

27.000 habitantes. Provincia de Mendoza. Producción agropecuaria y turismo verde.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y la explotación de canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Ubicada en el interior del país. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en las orillas del río de La Plata. Puerto y comunicaciones ferroviarias.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

Zárate

Provincia de Buenos Aires. 100.000 habitantes. Municipio cercano a la capital con una importante industria agropecuaria. Desea hermanarse para realizar intercambios culturales, deportivos y de gestión municipal.

CANADA

Montreal

2.900.000 habitantes. Ciudad con vocación internacional, sede de organismos y empresas multinacionales.

COLOMBIA

La Mesa

Departamento de Cundinamarca. 22.000 habitantes. La economía gira en torno al comercio y la agricultura.

CHILE

Cabildo

Región de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihueco

Región de Ñuble. 25.000 habitantes. Conserva rasgos etnológicos de la zona.

Concepción

Región de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Soapa. 26.000 habitantes. Agricultura y minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Lota

Provincia de Concepción. 44.000 habitantes. La minería de carbón, principal actividad económica, ocupa al 30 por 100 de la población activa. Atractivos turísticos.

Ovalle

Provincia de Limari. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria.

Renca

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital del país. Agricultura e industria.

Salamanca

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería.

San Carlos

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo.

Santa Juana

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Agricultura.

Tomé

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil y turística. Importantes recursos pesqueros.

Vicuña

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura, ganadería y servicios. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

ESTADOS UNIDOS

Condado de Montgomery

Estado de Maryland. 700.000 habitantes. Economía apoyada en el sector servicios. Cuenta con una reserva natural y con recursos naturales.

Crystal Lake

Estado de Illinois. 22.500 habitantes. Cuenta con una importante actividad económica basada en el comercio y los servicios.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Productor de algodón, caña de azúcar y plátano.

Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Su economía está ligada a la agricultura, ganadería y la pequeña industria. Cuenta también con atractivos turísticos.

Nindiri

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y ganaderas y pequeña industria.

PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

Piura

Provincia de Piura. 580.000 habitantes. Explotación agrícola e industria agroalimentaria. Cuenta con un importante complejo portuario.

San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Destaca por la producción agrícola, en especial el algodón. Próximo a Lima.

Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos y recursos naturales.

Estudio sobre el Area de Cultura de las Corporaciones Locales

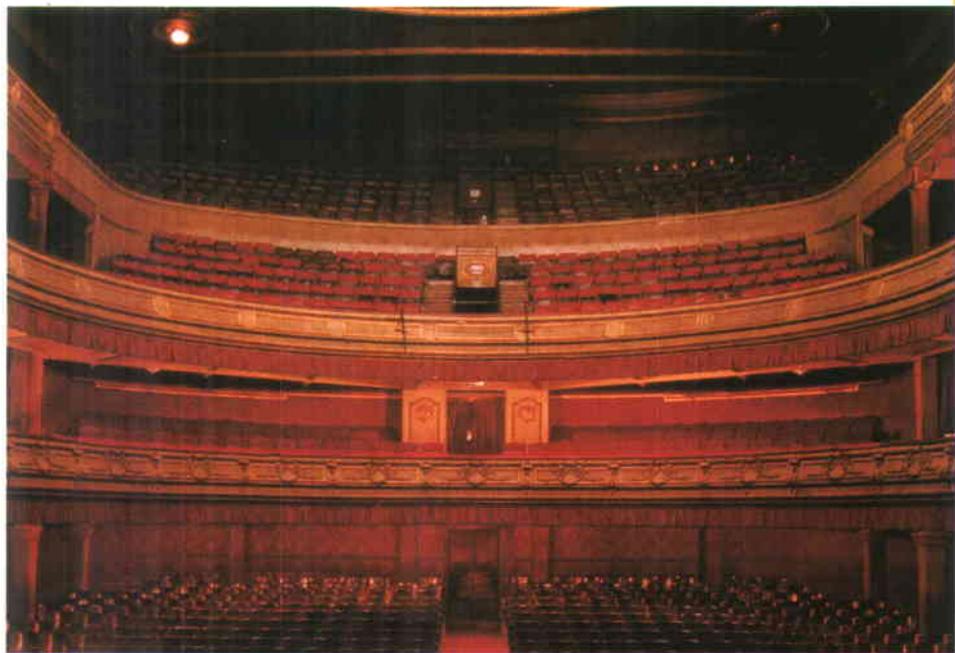
El acceso a nuevos proyectos y la formación, principales preocupaciones de los responsables locales de cultura

El acceso de las Corporaciones Locales a proyectos, planes y subvenciones de las demás Administraciones Públicas y la realización de actividades docentes para la formación de especialistas en la Administración Local son las principales preocupaciones de los responsables locales en materia cultural, según revelan las conclusiones de un reciente estudio, realizado por la empresa Euro-Opina para la FEMP, en el que se analiza detalladamente la situación de las áreas de cultura en las Corporaciones Locales españolas. El estudio destaca la importancia de fomentar y asentar la coordinación y el intercambio cultural entre las Corporaciones Locales y las demás Administraciones Públicas, de forma que pueda evitarse la duplicidad de funciones, así como la realización de debates, encuentros y jornadas entre las diferentes instituciones.

El estudio ha permitido comprobar la importancia de la intervención cultural de las Corporaciones Locales españolas. El gasto directo del área de cultura ha supuesto en el pasado ejercicio más del 4 por ciento del presupuesto total de las Corporaciones que participaron en la encuesta. Naturalmente el concepto de cultura no permite una definición estricta y perfectamente armonizada entre las distintas Corporaciones. Por una parte, atiende a definiciones administrativas del área, variables de una a otra y, por otra, la intervención cultural desborda la acción y los servicios prestados desde el área para abrazar proyectos realizados desde otras áreas, con frecuencia con la colaboración de la Concejalía de Cultura.

La evolución de las inversiones en el área cultural durante el período contemplado en el estudio (1990 a 1993) muestra que las mayores inversiones, destinadas a la construcción de edificios y habilitación de infraestructuras culturales, se realizaron durante los primeros años; en el ejercicio anterior, los gastos más representativos correspondieron a la amortización de las citadas inversiones y al mantenimiento de la infraestructura.

Las áreas de cultura de las Corporaciones Locales cuentan actualmente con plantillas importantes de personal, en general con contratos fijos y dedicación exclusiva al área. El estudio cifra en 6.606 el número total de trabajadores de los munici-



Las salas de teatro son uno de los equipamientos más extendidos entre los municipios españoles. Arriba, el interior del Teatro Principal de Vitoria, recientemente restaurado, con capacidad para 1.100 personas.

pios de la muestra, lo cual supone la existencia de un trabajador por 4.500 habitantes aproximadamente.

De las Entidades analizadas, la práctica totalidad dispone de equipamientos culturales específicos en locales de titularidad propia. Entre estos equipamientos destacan las bibliotecas, salas de exposiciones o teatros, pero también cuentan, aunque en menor medida, con instalaciones como auditorios al aire libre o edificios históricos restaurados destinados a usos culturales. Más de la mitad de las

Corporaciones Locales cuenta con equipamientos polivalentes (centros culturales, centros cívicos y casas de cultura, entre otros). Los equipamientos polivalentes son los que aparecen con una mayor rentabilidad, ya que sirven para la realización de un gran número de actividades y además muy diversas, principalmente conferencias, actividades docentes y formativas, talleres, etc., adaptándose particularmente bien a la situación de municipios no muy grandes (en el tramo de 20.000 a 30.000 habitantes más del 80

por ciento poseen este tipo de centros). El número medio de trabajadores por equipamiento es de 6,68 personas, asumiendo la media en el caso de los conservatorios, salas de teatro y bibliotecas. Los Ayuntamientos más grandes son, lógicamente, los que cuentan con infraestructuras más numerosas y de todo tipo; los más pequeños disponen, en casi todos los casos, de equipamientos específicos y, en menor medida, de otros polivalentes o de titularidad no municipal.

El papel de las Corporaciones Locales en la oferta cultural dirigida a los ciudadanos queda patente en el hecho de que los responsables correspondientes estiman generalmente que participan en la gestión de más del 50 por ciento de la misma. El estudio ha permitido estimar con más precisión la importancia de la acción local en este ámbito: los usuarios de los servicios culturales o de las actividades organizadas desde el área, en 1993 fueron más de 16 millones en los municipios encuestados. La media de utilización de los distintos equipamientos fue de 15 días al mes, con mayor incidencia en los centros docentes (conservatorios y escuelas), y durante nueve meses al año.

Las limitaciones de tipo económico y competencial afectan negativamente al desarrollo de actividades culturales.

En el capítulo de equipamientos culturales específicos, los más utilizados fueron los museos, para exposiciones temporales, visitas y tareas divulgativas y docentes; las bibliotecas, como fuentes de préstamo de libros, consulta y lectura; y los archivos histórico artísticos con especial incidencia en los ámbitos de la investigación y documentación.

En cuanto a las escuelas, conservatorios, salas de exposiciones o conciertos, las principales formas de utilización son las actividades musicales, charlas, conferencias y representaciones teatrales. Cabe destacar en este sentido el esfuerzo que se aprecia por rentabilizar los equipamientos y recursos existentes prestando servicios alternativos que se añaden a los propios y específicos de cada centro. Esto queda claro si tenemos en cuenta que sobre el total de 1.700 equipamientos específicos existentes en las Corporaciones encuestadas, 800 se encuentran en cen-

tros polivalentes, con la economía de costos que ello supone.

En los equipamientos polivalentes denominados centros culturales se aprecia una mejor dotación de salas. Entre las numerosas actividades realizadas destacan las conferencias, charlas, actividades docentes y divulgativas, talleres, cine, conciertos y representaciones teatrales.

Además de los equipamientos o infraestructuras existen otros recursos culturales. El más frecuente es la banda de música, de titularidad propia, que se encuentra en más del 50 por ciento de Ayuntamientos y Diputaciones, si bien en la mayoría de los casos no tiene carácter profesional. Es evidente el papel dinamizador y el esfuerzo presupuestario de las Corporaciones Locales hacia los recursos privados existentes en el ámbito de los coros, grupos de danza y de música (orquestas de cámara y otros) así como en el mantenimiento de grupos de teatro.

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Las actividades genéricas, como conciertos, exposiciones, conferencias, cine, representaciones teatrales o danza, se re-

EQUIPAMIENTOS ESPECIFICOS	TOTAL	MUNICIPAL	PROVINCIAL INSULAR
Museos de identificación de la ciudad	3,8	3,8	3,8
Museos de arte	9,1	9,4	7,7
Museos monográficos	17,7	18,1	15,4
Otros museos	12,9	13,8	7,7
TOTAL MUSEOS	39,2	39,4	38,5
Bibliotecas generales o públicas	81,7	87,5	46,2
Bibliotecas especializadas	22,0	18,8	42,3
TOTAL BIBLIOTECAS	87,6	89,4	76,9
Archivos históricos o artísticos	36,6	40,6	11,5
Otros Archivos	6,5	5,0	15,4
TOTAL ARCHIVOS	39,2	41,9	23,1
Escuelas de Teatro	16,1	18,1	3,8
Escuelas de música	28,0	31,3	7,7
Escuelas de enseñanzas prácticas	7,5	8,8	-
Escuelas de danza o ballet	16,1	17,5	7,7
Otras escuelas	10,2	11,9	-
Escuelas de bellas artes	12,9	14,4	3,8
TOTAL ESCUELAS	52,2	55,6	30,8
Salas de teatro	60,8	68,1	15,4
Salas de conciertos o auditorios	53,8	59,4	19,2
Salas de exposiciones	74,7	75,6	69,2
Conservatorios	32,8	36,3	11,5
Otros equipamientos específicos	1,1	-	7,7
Corporaciones con algún equipamiento	97,3	97,5	96,2

Actividades realizadas en 1993	TOTAL
Funciones de teatro	90,9
Exposiciones de arte	88,2
Conciertos de música clásica	84,4
Conciertos, coros y rondallas	77,4
Proyecciones de cine	72,0
Conciertos de danza	71,5
Conferencias, charlas	71,0
Conciertos de rock	59,1
Conciertos de folk	57,5
Conciertos de flamenco	54,3
Conciertos de jazz	52,7
Conciertos de pop	47,3
Representaciones de zarzuela	35,5
Representaciones de ópera	33,9
Otras actividades	34,9

alizan con mayor o menor frecuencia en la práctica totalidad de las Corporaciones Locales consultadas; las que consisten en organizar concursos, festivales, convocatorias de premios, fiestas populares, etc., son habituales en un 90 por ciento de las mismas; tienen una incidencia algo menor la edición de libros, folletos divulgativos, revistas o boletines (realizadas en algo más del 80 por ciento de los municipios de la muestra) y las actividades de carácter formativo (en un 69 por ciento).

El estudio constata la importancia de otras intervenciones culturales de carácter general destinadas a la protección del patrimonio, promoción de determinadas iniciativas y tareas de difusión e investigación que realizan casi un 35 por ciento de las Entidades encuestadas, en especial las provinciales e insulares. La realización de proyectos urbanísticos tales como recuperación de zonas o equipamientos históricos, exposiciones escultóricas en la vía pública, recuperación de plazas y otros entornos urbanos, han ido en aumento, con un 80 por ciento de Corporaciones que los han desarrollado en el pasado ejercicio. En un porcentaje significativo, están realizando actividades catalogadas como de conservación del patrimonio. En todos los tipos de actividades, la producción de las Áreas de Cultura de los Ayuntamientos fue alta. El 80 por ciento de los Ayuntamientos consultados tenía una Concejalía propia y/o compartida. Del total de actividades culturales realizadas en 1993, el 61,1 por ciento fueron organizadas en exclusiva por cada Ayuntamiento salvo en aquellos menores de 20.000 habitantes, en los que esta tarea fue desempeñada por las Diputaciones, Cabildos o Consejos correspondientes.

Otro porcentaje menor (alrededor del 12 por ciento) correspondió a actividades realizadas conjuntamente por Ayuntamientos y Diputaciones, por Corporaciones Locales y organismos privados (11,1 por ciento) y por Corporaciones Locales y organismos de la Administración Autonómica (6,6 por ciento).

La mayor colaboración de otras Administraciones Públicas u otros organismos de carácter público y entes privados se produjo en actividades concretas como organización de festivales, congre-

METODOLOGIA DEL ESTUDIO

El estudio se ha realizado para la FEMP. Los objetivos del mismo y el cuestionario correspondiente se han desarrollado con la colaboración de un grupo de expertos del área de cultura de diferentes Corporaciones Locales. El trabajo de campo y la realización del informe lo ha realizado Euro Opina. Es el primero en España en el que se analiza el estado de las áreas y actividades culturales de las Corporaciones Locales. El estudio ha permitido recoger una amplia información sobre la intervención de cada Corporación. En el apartado presupuestario, la información disponible corresponde a los ejercicios económicos de 1990, 1991 y 1992. En el resto de los apartados se ha contado con datos correspondientes al pasado año.

Los datos recogidos serán incluidos en una Base de Datos, cuyo acceso estará abierto a las Corporaciones Locales a través de la RedT de la FEMP.

Ficha Técnica

Universo: Total de Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes (286) y de Corporaciones Locales, Provinciales e Insulares.

Muestra: 160 Ayuntamientos y 26 Entidades Provinciales o Insulares (Diputaciones Provinciales, Juntas Generales del País Vasco y Consejos y Cabildos Insulares de Baleares y Canarias).

La muestra es considerada como representativa en la medida en que ha tenido en cuenta la distribución de las Corporaciones por Comunidades Autónomas y en la medida en que la población representada supone el 70 por ciento de la población española.

Tipo de cuestionario: Semiestructurado, aplicado de forma generalmente presencial y en algunos casos postal.

Fechas de realización de los cuestionarios: de enero a mayo de 1994.

os o convocatorias de premios. Para la realización y edición de publicaciones esta colaboración se realizó en un 33,3 por ciento de los casos con organismos públicos y en un 11,8 con organismos privados.

Por lo que se refiere a cursos y actividades formativas, más de la mitad (el 61,5 por ciento) fueron gestionados exclusivamente por las propias Corporaciones Locales; una tercera parte, en colaboración con entidades públicas y otro 16,3

por ciento con entidades privadas.

En cuanto a las áreas municipales responsables de la gestión de las mencionadas actividades, el área de cultura intervino en el 64,8 por ciento; el resto corrió a cargo de otras áreas como festejos, juventud o educación. La edición de folletos fue gestionada en las tres cuartas partes de los casos por el área de cultura. De forma aislada (menos del 4 por ciento en todos los casos) otras áreas municipales fueron las responsables de esta actividad.

En la realización de proyectos urbanísticos de interés cultural, la aportación de las Corporaciones Locales ha sido, sobre todo, de tipo económico. La labor concreta de las áreas de cultura ha consistido en organizar y coordinar los proyectos o en asesorar su desarrollo.

La vinculación de las Corporaciones a redes de cooperación cultural es muy frecuente (en torno al 50 por ciento de las Corporaciones participantes en el estudio), sobre todo en el ámbito de las bibliotecas, museos y redes musicales. La participación concreta en las redes se traduce muy a menudo en aportaciones económicas, en la cesión de infraestructuras y personal y en asumir las tareas de programación, gestión y asesoramiento.

ASOCIACIONES Y DEMANDAS CULTURALES

Las asociaciones de mayor relevancia para las Corporaciones Locales, con las que establecen vínculos de colaboración para dinamizar y apoyar el desarrollo cultural de la comunidad local, son fundamentalmente asociaciones o grupos musicales de aficionados, grupos culturales o artísticos, peñas de festejos y grupos de teatro. También establecen vínculos con entidades cuya actividad tiene un interés más general, como son las universidades.

La colaboración más frecuente de las Corporaciones Locales con estas asociaciones consiste en el apoyo económico; el establecimiento de consorcios y convenios, la coordinación, la programación o gestión de las actividades que realizan, y la cesión, alquiler o préstamo de locales e infraestructuras en las que puedan desarrollar sus actividades. ■

BIBLIOGRAFIA DE MEDIO AMBIENTE- REFEREDATA 1994

La recopilación, realizada durante los dos últimos años, de toda la bibliografía internacional relativa al medio ambiente desde todas sus vertientes, ha dado como resultado un catálogo que contiene alrededor de 2.500 publicaciones y varios CD-Rom. Los libros aparecen clasificados por grupos según la lengua en la que han sido editados y, dentro de cada grupo, ordenados por temas en 175 categorías diferentes. El catálogo contiene también otra clasificación por orden alfabético que permite simplificar la búsqueda y ofrece un pequeño resumen del contenido de cada libro.

SPA
Guzmán el Bueno 21
28015 MADRID

DEMOCRACIA DIRECTA MUNICIPAL. CONCEJOS Y CABILDOS ABIERTOS

El Secretario General Adjunto de la OICI, Enrique Orduña, es el autor de una obra editada por Civitas, en colaboración con la FEMP, dentro de su colección "Monografías", en la que se explican con detalle todos los pormenores sobre el surgimiento y la evolución de los Cabildos y Concejos Abiertos a través de los siglos. Esta modalidad organizativa municipal, vigente aún en nuestros días, representa a juicio del autor la manifestación más viva de la democracia directa. A lo largo de 17 capítulos se aborda la historia de esta figura en las diferentes regiones españolas así como en otros

países europeos e iberoamericanos. La obra incluye varios anexos que, entre otros contenidos, recogen algunos de los criterios normativos que han regido sobre Cabildos y Concejos Abiertos en siglos pasados.

Editorial Civitas
Ignacio Ellacuría, 3
28017 MADRID

EL DERECHO DE ACCESO A LOS CARGOS PUBLICOS

Dentro de su colección "Temas clave de la Constitución Española", la editorial Tecnos acaba de editar un libro en el que analiza detalladamente los contenidos de la Carta Magna, en concreto de su artículo 23, así como de la legislación europea en lo relativo al derecho de acceso a los cargos públicos. El volumen, escrito por Enric Fossas Espalder, profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, desarrolla una completa interpretación de la normativa vigente y sus implicaciones y recoge todas las referencias legales que sobre esta materia son aplicables en nuestro país.

Editorial Tecnos
Juan Ignacio Luca de Tena 15
28027 MADRID

ESTRATEGIAS DE POLITICA INDUSTRIAL

El Consejo Económico y Social ha publicado recientemente una obra de Manuel González Rendón en la que se analizan, de manera específica, las principales fórmulas de intervención desarrolladas por las Administraciones

Públicas para impulsar el desarrollo industrial de sus territorios. Intervenciones tales como el apoyo a la iniciativa privada o la asunción de beneficios fiscales son algunos de los puntos presentados en la obra que, además, presta especial atención en todas aquellas medidas destinadas a favorecer la entrada y asentamiento de inversiones procedentes de otros países.

Consejo Económico y Social
Publicaciones
Huertas 73
28014 MADRID

LA REPARCELACION EN SUELO URBANO

Luis Bolas Alfonso es el autor de una obra, recientemente editada por el grupo Editoriales de Derecho Reunidas dentro de su colección "Monografías", en la que están recogidas todas las normas relativas a la disciplina urbanística y a la ordenación del territorio urbano. Los contenidos del libro están clasificados en nueve extensos capítulos, tres de los cuales están dedicados en exclusiva a la reparcelación del suelo urbano; los demás analizan los beneficios y cargas derivadas del planeamiento urbanístico, la ejecución del planeamiento en suelo urbano y la normativa urbanística establecida en los planes generales de varias poblaciones españolas.

Editoriales de Derecho Reunidas
Valverde 32
28004 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....
Apellidos.....
Dirección.....
Teléfono.....
Población.....C.P.....
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Ultimas reformas del sistema

Provisión de puestos reservados a Habilitados Nacionales

Con la Orden de 10 de agosto de 1994 (BOE número 192, de 12 de agosto) se cierra el proceso de reforma del régimen de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, auspiciado por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, en cuya virtud se transfirieron a las Comunidades Autónomas competencias de ejecución en materia de clasificación de dichos puestos, nombramientos provisionales, comisiones de servicios, acumulaciones y permutas, autorizando al propio tiempo al Gobierno para adaptar a lo establecido en dicha disposición la normativa hasta entonces vigente.

En cumplimiento de este mandato legal, han sido publicados sucesivamente el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio (BOE número 154, de 29 de junio), el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (BOE número 189, de 9 de agosto) y la Orden Ministerial al principio mencionada.

La primera de las normas citadas, esto es, el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, tiene por objeto la modificación de aquellos preceptos de las leyes básicas del Régimen Local que resultaron afectados por lo dispuesto en la referida Ley de Medidas, de 29 de diciembre de 1993. En este sentido, se ha dado una nueva redacción al artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local en lo relativo al sistema de concursos, así como a los artículos 129.2.b).7º, 159, 160, 161 y 165.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que hace, respectivamente, a clasificación de puestos, nombramientos provisionales, acumulaciones, permutas y agrupaciones de municipios para sostenimiento en común de puestos reservados a Habilitados Nacionales.

Por su parte, el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, ha venido a sustituir al Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, dictado como consecuencia de las modificaciones en el sistema de provisión de puestos de trabajo a Habilitados Nacionales introducidas por la Ley 10/1993, de 21 de abril. En efecto, con motivo de la actual reforma que estamos comentando y, en lugar de incluir modificaciones puntuales en el texto del

Real Decreto 731/1993, se ha procedido a la elaboración de un nuevo Real Decreto del que hay que destacar lo referente a la clasificación de los puestos, con nuevos matices y especificaciones, así como las novedades consistentes, de una parte, en la adecuación de la valoración de méritos generales y específicos al sistema competencial instaurado y, de otra, en la reducción de las dos convocatorias anuales de concurso ordinario, anteriormente previstas, a una sola, con mantenimiento de la convocatoria de concurso unitario a cargo del Ministerio para las Administraciones Públicas.

La FEMP ha planteado numerosas sugerencias y propuestas a los diferentes proyectos normativos.

Por último, la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1994 desarrolla el anterior Real Decreto sustituyendo a la vez a la Orden de 7 de julio de 1993, cuyo contenido se enriquece notablemente al operarse una serie significativa de ajustes y simplificaciones procedimentales en la aplicación del sistema de provisión que la experiencia aconsejaba como útiles.

Sin dejar de destacar la diligencia con que desde el Ministerio para las Administraciones Públicas se ha propiciado la participación de todos los sectores implicados en la presente reforma, cabe poner de relieve el esfuerzo de colaboración desarrollado por la FEMP a lo largo de todo este proceso cuyo seguimiento a través de la Comisión de Función Pública se ha

llevado a cabo con un enorme interés y dedicación, dada la trascendencia del mismo para las Corporaciones Locales. En este sentido, se han planteado numerosas sugerencias y propuestas de enmienda a los diferentes proyectos normativos, propuestas que, en muchos casos, han sido fielmente recogidas y, en otros, de todo o en parte desatendidas, pero que, en definitiva y con independencia del resultado alcanzado, han buscado siempre compaginar los intereses de las Administraciones Locales con los de los funcionarios cuyo régimen ha sido objeto de la presente regulación.

A modo de conclusión, hay que mencionar la Orden de 8 de septiembre de 1994 (BOE número 216, de 9 de septiembre), por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y bases comunes por las que han de regirse los concursos ordinarios para la provisión de plazas vacantes. Dicha Orden regula con carácter excepcional la convocatoria de concurso ordinario y unitario previstos en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, en la que señalaba el 20 de septiembre como término del plazo para que las Corporaciones Locales con plazas vacantes que hubiesen optado a sacarlas a concurso en la segunda convocatoria prevista en la normativa anterior, ahora derogada, remitiesen a las Comunidades Autónomas correspondientes los oportunos acuerdos de convocatoria de concurso ordinario a celebrar conjuntamente con el unitario a cargo de la Dirección General de la Función Pública. ■

Julio Fernández Gallardo

Sobre condiciones de Trabajo de la Función Pública

La FEMP se adherirá al Acuerdo Administración-Sindicatos

La FEMP ha iniciado un proceso de diálogo con los Sindicatos de cara a su futura adhesión al Acuerdo Administración-Sindicatos sobre las condiciones de trabajo de la Función Pública. Este proceso culminará con la firma de un protocolo que permitirá que la Federación, los Sindicatos y el Ministerio para las Administraciones Públicas realicen las negociaciones necesarias para arbitrar las fórmulas que permitan el desarrollo y aplicación en el ámbito de las Corporaciones Locales de los capítulos del Acuerdo que afecten directamente a éstas, con el fin de homogeneizar las políticas de personal de las diferentes Administraciones Públicas. La participación en este Acuerdo implica la incorporación para los trabajadores locales de las condiciones laborales del resto de los funcionarios públicos.

Con la firma de este protocolo se alcanzará una de las principales aspiraciones de las Corporaciones Locales españolas que aparece recogida en el punto tercero de las resoluciones en materia de Función Pública adoptadas en la V Asamblea General de la FEMP, celebrada en Zaragoza, y que dice, textualmente, lo siguiente: "Urgir a la Administración Central a que defina claramente el modelo de negociación colectiva en las distintas Administraciones Públicas, evitando las injerencias de la Mesa de Negociación Estatal en cuestiones que son de exclusiva competencia y caen dentro del ámbito de negociación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales. Mientras esta "definición" se lleva a cabo, la FEMP debe estar presente, con voz y voto, en la mesa de negociación Estado-Sindicatos, con la única finalidad de poder actuar cuando el contenido de los "pactos de mínimos" a que llegan las partes afecten a las Corporaciones Locales en sus correspondientes ámbitos de negociación."

El proceso de negociación establecido a tal fin por la Comisión de Función Pública y Seguimiento Legislativo de la FEMP culminó con la asistencia del Presidente de la Comisión, José Méndez Espino, Alcalde de

Murcia, como representante de la Federación, en calidad de invitado, a la Mesa General de Negociación, el pasado mes de septiembre; la participación municipal en estos términos fue debida al hecho de que la legislación que rige el modelo de negociación vigente no permite la intervención de la representación local con voz y voto.

Los acuerdos que fueron alcanzados por la Mesa aparecerán, en su mayor parte, incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En materia salarial, contempla un incremento de las retribuciones salariales de los empleados públicos igual al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) para 1995. Para el personal funcionario y estatutario, el incremento se aplicará de forma proporcional sobre todos los conceptos retributivos de carácter fijo y periódico y sobre los créditos que financien los incentivos al rendimiento. En cuanto al personal laboral, el incremento se aplicará sobre la masa salarial correspondiente.

Por otro lado, se creará un Fondo específico para el mantenimiento del poder adquisitivo si, a 31 de diciembre de 1995, el crecimiento del IPC resultara superior al previsto en esa fecha.

En cuanto a las retribuciones para 1996 y 1997, la Mesa acordó que el incremento correspondiente sería calculado según la previsión presupuestaria del incremento del IPC para esos ejercicios. Además, se tendrán en cuenta otros cuatro criterios: el grado de cumplimiento de las previsiones y de los compromisos sobre los que se hubiera basado el incremento retributivo del ejercicio anterior; la previsión de crecimiento económico y la capacidad de financiación de los Presupuestos Generales del Estado determinada en función de la previsión del déficit presupuestario del conjunto de las Administraciones Públicas; la valoración del aumento de productividad del empleo público derivado del desarrollo de acciones o programas específicos; y la evolución de los salarios y del empleo del conjunto del país. Al igual que en las previsiones para 1995, para cada uno de estos dos ejercicios económicos

se preverá la constitución de un Fondo para el mantenimiento del poder adquisitivo.

Además de las consideraciones salariales, la Mesa de Negociación acordó el establecimiento de Programas de Aumento de la Productividad, con el fin de determinar el incremento de las retribuciones para 1996 y 1997. Dichos Programas tendrán como fin aumentar la calidad de los servicios públicos que presten los Departamentos o Organismos Públicos. En este sentido, el acuerdo contiene ya, para 1995, varios compromisos globales entre los que cabe destacar la puesta en funcionamiento de un sistema de planificación y gestión de recursos humanos a través de los Planes de Empleo que habrán de desarrollar los diferentes Organismos; el aumento de los esfuerzos de formación derivados del incremento de horas lectivas y generalización de los Planes de Formación en los Departamentos, sin que ello pueda dar lugar a un aumento de efectivos; y la racionalización de la estructura de los recursos humanos y de la composición de plantillas a través de una Oferta Nacional de Empleo Público selectiva por categorías y grupos profesionales que, en todo caso, sea globalmente inferior a los puestos de reposición.

Otro de los puntos más llamativos del acuerdo es el que prevé la puesta en marcha de un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo para aquellos casos en los que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el fin de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el período 1995-1997.

La transformación de plazas temporales en fijas se podrá llevar a cabo mediante la creación de plazas de carácter laboral en aquellos sectores o áreas funcionales en los que esta medida pueda resultar adecuada. Estas plazas podrán crearse con carácter a extinguir.

A lo largo de este período no se contratará a nuevo personal temporal ni se nombrarán funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales, para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables. ■

*La experiencia del Ayuntamiento de Baracaldo***GESTION DE LOS ALMACENES GENERALES**

Desde hace tiempo, el almacén general del Ayuntamiento de Baracaldo venía siendo motivo de preocupación, ya que sus grandes naves eran un constante trajín de mercancías y personas y la carencia de un control administrativo y de un sistema de almacenaje ordenado era origen de frecuentes problemas. Tras la firme decisión por parte del equipo de gobierno municipal de poner fin a tal situación y adjudicarse el concurso público correspondiente, la empresa IBM diseñó una solución a medida, que se está implantando con éxito. Curiosamente, IBM -líder mundial de informática- no ha actuado en este caso como empresa suministradora de tecnología sino de servicios de consultoría.

El almacén general de Baracaldo es, como tantos otros de muchos municipios españoles, un edificio despersonalizado donde van a parar los materiales más variopintos. Con el paso de los años se han ido acumulando herramientas, máquinas, pavimentos, tubos, vallas, farolas, cables, maderas, tornillos, pinturas y un largo etcétera de enseres; es decir, productos adquiridos para su utilización en proyectos pendientes de ejecución y también los que iban sobrando de obras y actuaciones anteriores. Todo ello ha ido haciendo de las naves una macroferretería prácticamente ingobernable. Y eso no era lo peor. El almacén, construido en su día con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento de los materiales del municipio, de agilizar el abastecimiento de las obras y, sobre todo de abaratar los procesos, había llegado a convertirse en un problema en sí mismo.

En efecto, la localización de algo concreto era, en muchas ocasiones, una misión imposible. Y cuando se conseguía dar con el material buscado su utilización tampoco resultaba fácil, pues era frecuente encontrarlo deteriorado o comprobar que ya no cumplía con lo requerido en ese momento.

"Realmente no sabíamos lo que teníamos porque no había siquiera un inventario de existencias", recuerda Jesús Albóniga, interventor general del Ayuntamiento. "Sabíamos, sí, de la existencia de multitud de materiales. Pero desconocíamos el valor de lo que teníamos allí "enterrado" y, además, resultaba difícil dar una utilidad a esos materiales".

Se encargó a una brigada de parados que el Ayuntamiento contrata a través del INEM que pusieran un cierto orden, sin que se consiguiera gran cosa. La ingente tarea que se precisaba para que las naves adquirieran la condición de almacén en sentido estricto -lugar que sirve para guardar y gestionar materiales- sobrepasaba a todas luces la capacidad de la brigada.

A juicio del interventor general, "estaba claro que aquello no podía resolverse con parches, sino que requería un trabajo riguroso y a fondo, que contara con la participación de una empresa prestigiosa y con experiencia en la materia concreta. Esa empresa debía de proponernos una solución seria que nos permitiera implantar un sistema de gestión de almacenes-compras ajustado a nuestras necesidades".

El Concejal de Hacienda, Alberto Izquierdo, tomó rápidamente cartas en el asunto y el resto de sus compañeros del Consistorio asumió el objetivo de ordenar el almacén. Tal ordenamiento no contemplaba, en principio, la instalación de ordenadores. La prioridad del Ayuntamiento era contratar los servicios de especialistas consultores que fueran capaces de analizar el problema y aportar una solución.

En este sentido, los responsables municipales entablaron contacto con diversas firmas de prestigio dentro del campo de la consultoría. Nadie pensó en IBM. "Conocíamos sobradamente a IBM como empresa informática, pero no imaginábamos que hiciera también consultoría, que es lo que nosotros requeríamos", explica el Concejal de Hacienda, Alberto Izquierdo.

No obstante, IBM ya venía realizando trabajos en este tipo de proyectos y acudió al concurso público convocado por el Ayuntamiento baracaldés. El bagaje de conocimientos que en materia de almacenes ha adquirido la filial española del líder de informática proviene, especialmente, de su fábrica de Valencia. Este centro, que produce desde hace 20 años, ha logrado situarse a la vanguardia mundial en la implantación de mejoras de procesos, a través de círculos de calidad, tanto en sus cadenas de montaje de sistemas informáticos como en sus propios almacenes. En base a dicha experiencia, IBM creó un equipo de profesionales, destacados en Valencia y en Bilbao, para preparar el sistema de gestión de almacenes-compras que estaba necesitando el Ayuntamiento de Baracaldo.

Una de las condiciones que el Ayuntamiento recogía en su pliego del concurso era que los aspirantes debían presentar, por un lado, un estudio-propuesta y, por otro, el procedimiento de su ejecución. "Se trataba de atar bien los cabos -explica Jesús Albóniga- para lograr que el trabajo llegara a buen término. Anteriormente, habíamos tenido experiencias negativas al vernos colgados en la segunda fase de los proyectos y por ese motivo propusimos en esta ocasión una contratación llave en mano".

Cuando se vieron las propuestas económicas de las ocho empresas que finalmente se presentaron para adjudicarse el proyecto, IBM quedó la última por ser la más cara: rozaba el límite de los 20 millones de pesetas con una propuesta de 19'7 millones. Pero a medida que se fueron analizando los programas de trabajo, el de IBM resultó el más claro, el que reflejaba un mejor conocimiento de lo que había que hacer y, en consecuencia, el más realizable. Ante esto, IBM fue, lógicamente, la ganadora del concurso. "La diferencia fundamental con respecto a las otras empresas -dice Alberto Izquierdo- es que

IBM analiza punto por punto todo lo que pedíamos en nuestro pliego, aportando soluciones a cada uno de esos puntos. IBM tenía las ideas más claras, pues no se limitaba a exponer cómo se organiza un almacén, sino que, teniendo en cuenta las circunstancias específicas, concretaba cómo organizar el almacén general del Ayuntamiento de Baracaldo.

Paralelamente, las aportaciones de IBM sobre racionalización del sistema de compras supone un avance muy importante para nosotros, ya que se suprimen costosos procesos burocráticos, manteniendo al mismo tiempo un cumplimiento escrupuloso de la normativa de contratación de la Administración Local".

La solución propuesta para mejorar el control de las existencias y el servicio, las brigadas y reducir los costes financieros, así como el sistema de compras establece diversos modelos: de gestión de *stocks*, de gestión de compras, modelo físico de almacenaje, de gestión de brigadas, de mecanización de la información, y de procedimientos.

Al margen de los contenidos teóricos, lo importante de la aportación de IBM son sus consecuencias prácticas, cuales son la reestructuración física del almacén y el diseño e implantación de un sistema mecanizado a medida.

En opinión del Concejal de Hacienda, Alberto Izquierdo, "el nuevo sistema de gestión nos permite dejar de comprar materiales que ya estaban comprados y que no se usaban por la dificultad de su localización, disponer de unos pedidos anuales para que se suministren adecuadamente y tener el mínimo de *stock* posible con un mejor aprovechamiento del espacio. Además, vamos a reducir drásticamente nuestra burocracia interna como consecuencia de la racionalización de las compras. En definitiva, el hecho de disponer ahora de una serie de informaciones que antes no teníamos hace posible la ordenación de nuestros almacenes, la racionalización de nuestras compras y la agilización de nuestros procesos administrativos internos, lo que, en suma, se traduce en importantes ahorros". ■

Juan Echarri

IBM

El desarrollo de los proyectos EDI-Local y SICAP, en marcha

El proyecto de EDI-Local de la FEMP ha entrado en su segunda fase. TACSA, empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales españolas, y TSAI, de Telefónica Sistemas, encargadas del desarrollo del proyecto, organizaron una reunión en Madrid, el pasado 27 de septiembre, con 18 de las Corporaciones Locales participantes. Anteriormente, en el mes de julio, el trabajo había arrancado con un núcleo inicial de Corporaciones. En total son ya 35 las que están participando en la fase piloto del proyecto de implantación del sistema EDI (Intercambio Electrónico de Datos).

Se ha instalado o se está instalando el equipamiento básico necesario para el funcionamiento del sistema, ordenadores personales y estaciones de trabajo con los programas adecuados al acceso al Centro de Compensación. Los coordinadores del proyecto están evaluando, con la participación de los representantes de los Ayuntamientos y Diputaciones integrados, qué documentos procedentes de cada área son más interesantes de introducir inicialmente en el sistema, antes de entrar en los correspondientes análisis de flujos, y adaptar el proyecto a las necesidades de los participantes. Como el proyecto pretende irradiar intercambios entre la Administración Local y las empresas del municipio, provincia o isla (se prevé la integración de cuatro empresas por Corporación, a propuesta de éstas), tendrá que figurar lógicamente algún documento del llamado ciclo comercial, además de los documentos que las Administraciones Públicas se intercambian entre ellas.

INTERCOMUNICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Además de la dirección que asumen solidariamente TSAI y TACSA, ésta y la

Comisión de Informática de la FEMP han constituido un Comité Estratégico que asesora la orientación del proyecto, de manera que se puedan aplicar ya los criterios y modelos de datos que se están generando en el seno de SICAP (Sistema de Información y Comunicación de las Administraciones Públicas), proyecto que se encuentra en fase avanzada de desarrollo, con previsión de finalización en Octubre.

Como es sabido, SICAP persigue establecer un sistema de intercambio de datos entre el conjunto de las Administraciones Públicas, para lo cual se necesita definir un modelo de datos que contemple el conjunto de flujos documentales que, partiendo de cada área de gestión, interconecta a los organismos de los distintos niveles de la Administración generando una racionalización de los intercambios y una mayor eficiencia en la gestión.

Los grupos de trabajo de SICAP son actualmente ocho: Contratación; Gestión Documental; Gestión Económica; Gestión Fiscal; Población; Régimen Interno; Territorio y Bienestar Social (servicios sociales, formación y empleo, educación...).

En estos grupos se está finalizando el trabajo desarrollado con expertos de Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas y organismos de la Administración Central, con un papel muy destacado de quienes proceden de ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Aunque el proyecto está coordinado desde el Ministerio para las Administraciones Públicas, por su carácter interadministrativo e intersectorial, el papel muy importante de la Administración Local no debe sorprender a nadie, en la medida en que la Comisión de Informática de la FEMP tuvo un protagonismo importante en la definición y promoción del proyecto desde su inicio. ■

Leyes de Presupuestos

Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana

Sentencia del Tribunal Constitucional 178/1994

Dicho precepto dispone literalmente: "1.- Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y el Consejo Superior de las mismas, regulados por el Real decreto 1.649/1977, de 2 de junio, quedan suprimidas como Corporaciones de Derecho Público, desapareciendo, en consecuencia, la referencia a las mismas contenidas en el artículo 15.1 a) de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico. 2.- Se faculta al Gobierno para que mediante Real Decreto establezca el régimen y destino del patrimonio y personal de las mismas..."

Ambos recursos de inconstitucionalidad vienen fundamentados en una pluralidad de motivos, alegan defectos tanto de orden competencial como, finalmente, de orden sustantivo.

El núcleo del recurso interpuesto por el Gobierno de la Junta de Galicia es la vulneración del orden de distribución competencial, mientras el recurso interpuesto por los Diputados al Congreso del Grupo Parlamentario Popular es considerablemente más complejo en la medida que, junto a la citada vulneración del orden de distribución competencial, plantea como primer motivo de inconstitucionalidad la vulneración del artículo 134.2 de la Constitución Española (contenido material de la Ley de Presupuestos Generales del Estado), a lo que suma un conjunto de vulneraciones, predominantemente de diversos derechos fundamentales, incorporando la vulneración del procedimiento legislativo.

Señala, asimismo, el propio Tribunal, la relativa incidencia que sobre los presentes recursos de inconstitucionalidad haya podido tener la Sentencia del Tribunal Constitucional 113/1994, recaída en recurso de amparo. En la misma, el Tribunal Constitucional ha reconocido "el derecho fundamental de la recurrente a la libertad de aso-

El Pleno del Tribunal Constitucional ha pronunciado una Sentencia el 16 de junio de 1994 en relación con los recursos de inconstitucionalidad acumulados, interpuestos por el Gobierno de la Junta de Galicia y 78 Diputados del Grupo Parlamentario Popular contra la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio, Presupuestos Generales del Estado para 1990, que regula la supresión de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como Corporaciones de Derecho Público.

ciación, con la consiguiente libertad de opción para afiliarse o no a la Cámara de la Propiedad Urbana", declarando la inconstitucionalidad sobrevenida, del artículo 4.1 del Real Decreto 1.649/1977 y los artículos 4 y 5 del Decreto 477/1960, preceptos éstos referidos a la adscripción obligatoria a las citadas Cámaras y la determinación de los sujetos pasivos de la cuota de las mismas.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 113/1994 no ha producido la desaparición del objeto de los presentes recursos de inconstitucionalidad; se ha limitado a declarar la ilegitimidad constitucional de la adscripción obligatoria a estas Cámaras, con la consiguiente ilegitimidad de la sujeción a la cuota de las mismas pero sin prejuzgar en absoluto la subsistencia de las Cámaras y de su cuota.

El objeto de los presentes recursos, por el contrario, es la disposición final décima de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, en la medida que suprime a estas Cámaras como Corporaciones de derecho Público y faculta al Gobierno para establecer, con arreglo a lo en ella previsto, el régimen y destino del patrimonio y personal de las mismas.

Pues bien, declara el Tribunal Constitucional, es claro que las Comunidades Autónomas han asumido competencias en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana y que algunas de ellas -en concreto la de la Comunidad Autónoma que ahora recurre- lo ha hecho con carácter exclusivo, ello no signifi-

ca sin embargo que el Estado carezca de competencias en la materia. Es, en efecto, doctrina reiterada del Tribunal Constitucional (según Sentencia 20/1988 Fundamento Jurídico 3º), "que la calificación jurídica que las competencias de las Comunidades Autónomas deben merecer, no deriva de una lectura aislada de la denominación que tales competencias reciban en los textos estatutarios, sino de una interpretación sistemática de todo el bloque de la constitucionalidad, dentro del cual, como es evidente, la Constitución conserva intacta su fuerza normativa dominante como Ley superior de todo el Ordenamiento, fuerza normativa que no se acota ni disminuye con la promulgación de los Estatutos de Autonomía cuyos preceptos, por más que califiquen como exclusiva la competencia asumida *ratione materiae*, nada puede frente a las normas constitucionales que, en su caso, reconozcan al Estado títulos competenciales sobre esa misma materia."

En el presente caso, el artículo 149.1.18ª de la Constitución incorpora un título competencial del Estado en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana. El Alto Tribunal ha declarado que, en la medida en que deben calificarse como Corporaciones de Derecho Público, representativas de intereses económico, estas Cámaras "participan de la naturaleza de las Administraciones Públicas y, en este sentido, la constitución de su órganos así como su actividad en los limitados aspectos en que realizan funciones ad-

ministrativas, han de entenderse sujetas a las bases que, con respecto a dichas Corporaciones dicte el Estado en el ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 149.1.18 de la Constitución.

El Estado puede, en consecuencia, hacer uso de la competencia que le confiere la Constitución para dictar las bases reguladoras de las Cámaras de la Propiedad Urbana. Por lo demás, eso es lo que dispone el artículo 27.29 del Estatuto de Autonomía de Galicia que, si bien asume con carácter exclusivo la competencia sobre "Cámaras de la Propiedad", lo hace, "sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149 de la Constitución".

La supresión de las Cámaras de la Propiedad Urbana como Corporaciones de Derecho Público tiene carácter básico. Como tales, son entidades cuya creación y disolución se producen como consecuencia de la decisión del poder público (Sentencia del Tribunal Constitucional 132/1989 Fundamento Jurídico 18). Este poder público no puede ser otro que el legislador estatal por cuanto no cabe dudar de que si hay algo básico en el régimen jurídico de las Administraciones Públicas es la decisión de excluir un determinado fenómeno en el ámbito de las mismas, todo lo cual debe ser entendido sin perjuicio de la potestad de autoorganización de las Comunidades Autónomas.

La supresión, por fin, de las Cámaras de la Propiedad Urbana como Corporaciones de Derecho Público no impide que el Estado, simultáneamente, adopte medidas sobre el personal y patrimonio de las mismas.

Por todo ello, el Tribunal Constitucional declara que la disposición impugnada no vulnera el orden competencial. Importa destacar, ante todo, que la disposición impugnada no dice que sea el Estado quien proceda a ejecutar las medidas en cuestión, sino que habilita

al Gobierno para que regule la forma y requisitos por lo que ha de regirse la Administración que sea competente para ello -estatal o autonómica- a la hora de ejecutar esas medidas.

Por todo ello, concluye el Tribunal, la disposición final décima de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado, no ha vulnerado el orden constitucional y estatutario de distribución de competencias.

Los Diputados del Grupo Parlamentario Popular centran su primer motivo de inconstitucionalidad en la vulneración del artículo 134.2 de la Constitución, por parte de la disposición final décima de la Ley 4/1990 de Presupuestos Generales del Estado, toda vez que en su argumentación, su contenido no guarda conexión alguna con las previsiones de ingresos y las habilitaciones de gastos, ni tampoco con los criterios de política económica general en que se sustentan. Este motivo de inconstitucionalidad se considera estimado por el Tribunal Constitucional.

El propio Tribunal, en su Sentencia 76/1992, había señalado que la singularidad de la Ley de Presupuestos radica en el hecho de que es una Ley con una función específica y constitucionalmente definida (artículo 134.2 de la Constitución), expresión de una de las potestades o competencias que, singular y expresamente, la Constitución encomienda a las Cortes Generales (artículo 66.1 de la Constitución). Es, en concreto, la Ley que anualmente aprueba los Presupuestos Generales del Estado incluyendo la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y la consignación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los Tributos del Estado. Y puesto que el Presupuesto es un instrumento de la política económica del Gobierno, la Ley de Presupuestos es, además, vehículo de orientación de la política económica.

Como consecuencia de ello, las Leyes de Presupuestos tienen, ante todo, un contenido mínimo, necesario e indispensable, constituido por la exposición citada en la provisión de ingresos y la habilitación de gastos; junto a ello, poseen un

contenido posible, no necesario y eventual, que puede afectar a materias distintas a ese contenido necesario constituido por la previsión de ingresos y habilitación de gastos. Ahora bien, "para que la regulación, por una Ley de Presupuestos, de una materia distinta a su núcleo mínimo e indispensable (previsión de ingresos y habilitación de gastos) sea constitucionalmente legítima, es necesario que esa materia tenga relación directa con los gastos e ingresos que integran el Presupuesto o con los criterios de política económica de la que ese Presupuesto es instrumento y que, además, su inclusión en dicha Ley está justificada, en el sentido de que sea un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno". De ahí que la inclusión injustificada de esta materia en la Ley anual de Presupuestos puede ser contraria a la Constitución Española por suponer una restricción ilegítima de las competencias del poder legislativo, al disminuir sus facultades de examen y enmienda sin base constitucional y por afectar al principio de seguridad jurídica debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo origina. (Sentencia del Tribunal Constitucional 65/1987 y 76/1992).

Por lo anteriormente expuesto, no siendo contenido necesario de la Ley de Presupuestos la supresión de las Cámaras de la Propiedad Urbana, y tratándose, por otra parte, de una materia que carece de vinculación en el ámbito del contenido posible de este tipo de ley, el Tribunal Constitucional declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la disposición final décima de la Ley 4/1991 de Presupuestos Generales del Estado para 1990, por vulneración del artículo 134.2 de la Constitución.

Una vez apreciada la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la disposición impugnada, el Tribunal considera innecesario dar una respuesta a los motivos de inconstitucionalidad alegados desde la perspectiva de otros preceptos constitucionales. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Resolución del Consejo, de 22 de junio de 1994, relativa a la promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres mediante la acción de los Fondos Estructurales Europeos. (DOCE C 231/20.8.94)

Reglamento (CE) número 2.062/94, del Consejo de 18 de julio de 1994, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. (DOCE L 216/20.8.94).

Directiva 94/33/CE del Consejo de 22 de junio de 1994, relativa a la Protección de los Jóvenes en el Trabajo. (DOCE L 216/20.8.94).

Conclusiones del Consejo, de 17 de junio de 1994, relativas a un Plan de Acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural. (DOCE C 235/23.8.94).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de agosto de 1994, de la Subsecretaría, complementaria de la de 29 de julio de 1994, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 22 de febrero de 1994. (BOE 20.8.94).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Real Decreto 1.846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado. (BOE 13.9.94).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Real Decreto 1.770/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de clasificación y de revisión de clasificaciones en materia de contratación administrativa. (BOE 19.8.94).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE

Real Decreto 1.771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente. (BOE 19.8.94).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 1.777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 20.8.94).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de la empresa. (BOE 13.9.94).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Ley 8/1994, de 6 de julio, sobre Planes y Programas de la Comunidad de Madrid en relación con los Fondos Estructurales de la Unión Europea. (BOE 29.8.94).

COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

Ley Foral 10/1994, de 4 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. (BOE 1.9.94).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Ley 5/1994, de 19 de julio, de Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad. (BOE 27.8.94).

Ley 7/1994, de 19 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOE 27.8.94).

Deirdre Bolger, Presidenta del Consejo General de Consejos de Condado de Irlanda

“LA FALTA DE RECURSOS Y EL EXCESIVO CONTROL ESTATAL LIMITAN NUESTRA CAPACIDAD DE GESTION”

Los Consejos de Condado, las Entidades más representativas de la Administración Territorial irlandesa, tropiezan en su gestión con el control directo de la Administración Central y la falta de recursos; a ello, se une la obligación de asumir funciones que no tienen el respaldo de competencias legalmente transferidas. En la entrevista concedida a Carta Local, la Presidenta de la Asociación que los aglutina, el Consejo General de Consejos de Condado (GCCC), Deirdre Bolger, explica que la dificultad en sus relaciones con la Administración Central se debe a la posición de poder que esta última asume permanentemente.

La Administración Central—señala—mantiene una postura dominante sobre la Territorial, ya que el Gobierno controla la mayor parte de los recursos. Esto contribuye a hacer las relaciones más difíciles. La solución de los problemas que toda esta situación nos origina es el actual caballo de batalla del GCCC”.

- ¿Cuáles son sus principales problemas?

- Yo lo resumiría en tres grupos: escasez de recursos, excesivo control estatal y demasiadas funciones para tan escasa capacidad competencial. Las Administraciones Territoriales trabajan en un entorno absolutamente controlado y determinado por el Gobierno Central. Por otro lado, desde los años 70 y principios de los 80, las restricciones de fondos han ido agravando los problemas.

- ¿Cómo se organiza la Administración Territorial irlandesa?

- En tres niveles administrativos inferiores al Condado: las Corporaciones Urbanas (5), los Consejos de Distrito Urbano (49) y las Comisiones de Ciudades (30). Las Autoridades de los Consejos de Condado y Corporaciones Urbanas son elegidas por toda la población; sin embargo, sólo el 17 por ciento de la misma vota para elegir a los representantes de los niveles inferiores; esta situación se produce porque, mientras que la autoridad de los Condados tiene cobertura sobre la totalidad del territorio irlandés, la autoridad “subcondal” sólo existe en las áreas urbanas o en ciertas ciudades designadas. Este año la estructura territorial ha sido ampliada mediante el establecimiento de ocho nuevas órganos responsables de coordinar a

las instituciones públicas en su región y del asesoramiento y supervisión de la aplicación de los Fondos Estructurales. La capacidad competencial de los Condados es muy superior a la de las demás Administraciones Territoriales y está recogida en los Estatutos elaborados por el *Oireachtas* (Parlamento), compuesto por el *Dail Eireann* (Cámara Alta) y el *Seanad Eirean* (Cámara Baja). Sin embargo, no existe ninguna referencia constitucional que respalde, actualmente, esas competencias. El GCCC está trabajando con gran interés para conseguir ese reconocimiento constitucional.

COMPETENCIAS

- ¿Cuáles son las competencias de los Consejos de Condado?

- Las principales funciones y responsabilidades se articulan en torno a ocho programas: vivienda, transporte y seguridad vial; abastecimiento de aguas; desarrollo económico; protección medioambiental; ocio; agricultura, educación, salud y servicios sociales; y otros servicios.

Sin embargo, nuestra capacidad competencial está muy restringida en comparación con la de las Administraciones Territoriales de otros países europeos; así, por ejemplo, no contamos con capacidad sancionadora; en materia de educación de jóvenes de 13 a 18 años nuestra capacidad de maniobra es muy limitada e inexistente para los niños de 4 a 12 años y universitarios. También estamos muy limitados en el área de servicios sociales y en la de salud. Esta situación se debe, en gran parte, al reducido ámbito de intervención de nuestra Administración Territorial; los Consejos y Corporaciones



Urbanas del GCCC representan a poblaciones que van desde los 25.300 habitantes, los más pequeños, a 478.389 habitantes, los mayores; en superficie, varían entre los 127 kilómetros cuadrados del menor y los 7.460 del más extenso.

En materia de vivienda nuestra principal función es ofrecer alojamiento social a los ciudadanos que carecen de él; actuamos como avalistas de aquellas familias que buscan financiación para conseguir una vivienda; apoyamos financieramente a los propietarios de edificios de renta antigua, con alquileres bajos, que es preciso rehabilitar. Disponemos también de espacios para el asentamiento de las familias itinerantes. En cualquier caso, las competencias en esta materia son cada vez mayores.

La política general de vivienda está diseñada y gestionada por las áreas territoriales de Medio Ambiente y su principal instrumento de actuación es el Plan de Vivienda Social diseñado por el Ministerio de Medio Ambiente en 1991.

En cuanto a transporte y seguridad vial, la responsabilidad local se extiende a la seguridad de las carreteras; recientemente fue creada la Autoridad Nacional de Carreteras (NRA) organismo responsable de las carreteras de primero y segundo orden. Las Autoridades Territoriales son responsables de la reparación el mantenimiento de las carreteras locales y comarcales y los gastos ocasionados por estos conceptos son, posteriormente, reembolsados por la NRA. Los responsables locales también se encargan de establecer la señalización luminosa y la asistencia financiera para la construcción de carreteras privadas. Otorgan también los carnets de conducir (por delegación de la autoridad nacional) y los permisos de matriculación.

El abastecimiento de agua es el tercero de los ámbitos competenciales territoriales. Los Condados son responsables del abastecimiento de agua en sus respectivos territorios y ofrecen asistencia técnica y financiación para la construcción de nuevas redes de alcantarillado en los municipios. Esta última actividad ha sido de gran importancia en los últimos años.

También tenemos competencia sobre los usos del suelo en sus términos correspondientes; en este contexto gestionan la aplicación de las ordenanzas locales sobre construcción y obras y son, además, agentes de desarrollo para sus regiones, preparando y aplicando quinquenalmente Planes de Desarrollo Territorial Integral de cada Condado. Tienen también responsabilidad sobre la promoción industrial en tanto que proporcionan el suelo para el establecimiento de nuevas actividades productivas e incentivan a las empresas con este fin.

Aunque no disponen de competencias sobre la promoción turística, sí tienen posibilidad de tomar algunas iniciativas en este sentido. En sus relaciones internacionales, las Autoridades Territoriales están capacitadas para representar a sus municipios en las iniciativas de hermanamientos y en el establecimiento de vínculos de cooperación con otros Estados.

En cuanto a protección medioambiental, desde que se constituyó la Agencia de Protección Medioambiental (EPA), que asumió la responsabilidad de protección del entorno, las competencias territoriales se reducen a la limpieza de calles, recogida de basuras, seguridad sobre el estado de los edificios, calidad de las aguas, prevención y extinción de incendios, gestión y control de la polución ambiental, salubridad y cuidado de jardines.

El Gobierno Central mantiene una postura dominante sobre las demás Administraciones Territoriales porque controla la mayor parte de los recursos.

En materia de ocio y tiempo libre, nuestras competencias se extienden al cuidado y mantenimiento de piscinas, bibliotecas, parques públicos, centros de ocio, conciertos y teatros; además, promovemos el desarrollo de las actividades artísticas locales.

Por lo que se refiere a actividades agrícolas, la responsabilidad local ha ido decreciendo paulatinamente; en actividades ganaderas también se ha perdido capacidad de intervención en relación con la antigua legislación sobre plagas animales; ahora, las competencias se limitan a un pequeño control de las cartillas sanitarias de la cabaña ganadera.

En el terreno de la educación, la participación de la Autoridad Local se limita a su presencia en los Comités de Educación no Obligatoria (VECs). Los VECs son responsables del segundo ciclo de Formación Profesional y del bachillerato; sus funciones están controladas por el Gobierno Nacional. Por otro lado, la Administración Territorial participa muy ligeramente en la gestión administrativa de los centros universitarios ubicados en sus territorios.

Los ingresos proceden en un 47 por ciento de las aportaciones del Gobierno Central.

Desempeñan, además, otras responsabilidades, como los censos electorales, el mantenimiento de la Corte de Justicia, la fijación de pesos y medidas máximos y la

concesión de licencias para los barcos de recreo.

FINANCIACION

- ¿Con qué presupuesto cuentan los Consejos de Condado para asumir las funciones anteriores?

- En 1992, el presupuesto total de la Administración Territorial irlandesa ascendió a 1.150 millones de libras irlandesas, cifra en la que no están incluidas las previsiones de inversión de capital, diferentes en cada Corporación y que varían de año en año. Este presupuesto vino a representar alrededor del 15 por ciento de los gastos totales del Estado en ese año.

Nuestros Condados son los responsables de gestionar en torno al 92 por ciento del presupuesto territorial total.

- ¿Cuáles son sus fuentes de financiación?

- Nuestros ingresos tienen tres orígenes diferentes; en primer lugar, las transferencias del Estado, que significa el 47 por ciento de los ingresos totales. Este porcentaje varía de unos Condados a otros en función de si son agrícolas o urbanos; los primeros dependen más de estas transferencias que los segundos.

La segunda fuente financiera son los ingresos obtenidos por el cobro de impuestos por beneficios comerciales y patrimoniales. Hasta 1982, las Entidades Territoriales cobraban impuestos por la rentabilidad del patrimonio pero, en ese año, los Tribunales declararon inconstitucional el cobro de tasas por la actividad agrícola. Ahora, por esta vía, sólo percibimos los impuestos procedentes de los beneficios comerciales que representan alrededor del 21 por ciento de los ingresos totales.

Las tasas y precios públicos que se perciben por el suministro de agua, recogida de basuras, redes de saneamiento, etc., son la tercera fuente de ingresos locales. Estas tasas varían en cada Entidad Local e incluyen, en algunos casos, rentas públicas, tasas por enganche a la traída de agua, impuestos sobre el suelo, usos de bibliotecas, etc. Suelen representar alrededor del 32 por ciento de los ingresos.

- En cuanto a los Fondos Estructurales, ¿cuál es la participación de las Entidades Territoriales en su gestión?

- Nuestra Administración está perfectamente capacitada para dirigirse sin inter-

mediarios a la Unión Europea, y para recibir y aplicar correctamente estos Fondos. Pero, de momento, las cosas no son así; en Irlanda, el Gobierno Central controla el uso de todos los Fondos Estructurales y su aplicación en los programas que, con ellos, se desarrollan en todo el país.

EL COMITE DE LAS REGIONES

- ¿Cuál es su opinión sobre la representación irlandesa en el Comité de las Regiones y de los Entes Locales (CREL)?

- Los nueve representantes irlandeses en el CREL proceden de nuestros Condados; sólo uno de ellos es, además, miembro de la Cámara Baja del Parlamento irlandés. El GCCC está satisfecho con esta representación que fue decidida el pasado mes de enero, tras el establecimiento de las ocho nuevas autoridades territoriales a las que me refería antes.

El nombramiento de representantes precedentes en exclusiva de los condados no supuso ningún contencioso con la Administración Municipal en lo referente a distribución equitativa, como ha ocurrido en otros países.

- ¿Mantienen contactos habituales con alguna otra organización municipalista de Europa?

- El GCCC no tiene vínculos formales con las asociaciones de otros países, aun-

DEIRDRE BOLGER

La Presidenta de la Consejo General de Consejos de Condado, Deirdre Bolger, es miembro del Consejo del Condado de Wexford, Vicepresidenta de la Comisión de la Ciudad de Gorey, de la Cámara de Comercio de Wexford, de la Asociación para la Salud de Irlanda y miembro de la Comisión de Salud del Sureste del país.

En el Comité de las Regiones y de los Entes Locales, es una de las representantes irlandesas y ocupa la Vicepresidencia de la Subcomisión de Transporte y Redes de Comunicaciones.

Formó parte de la Cámara Baja del Parlamento y desde 1978 es miembro de la Comisión de la Ciudad de Gorey.

que esperamos establecerlas en un futuro próximo, cuando podamos contar con más recursos económicos, uno de los principales puntos de discusión con el Ministerio de Medio Ambiente.

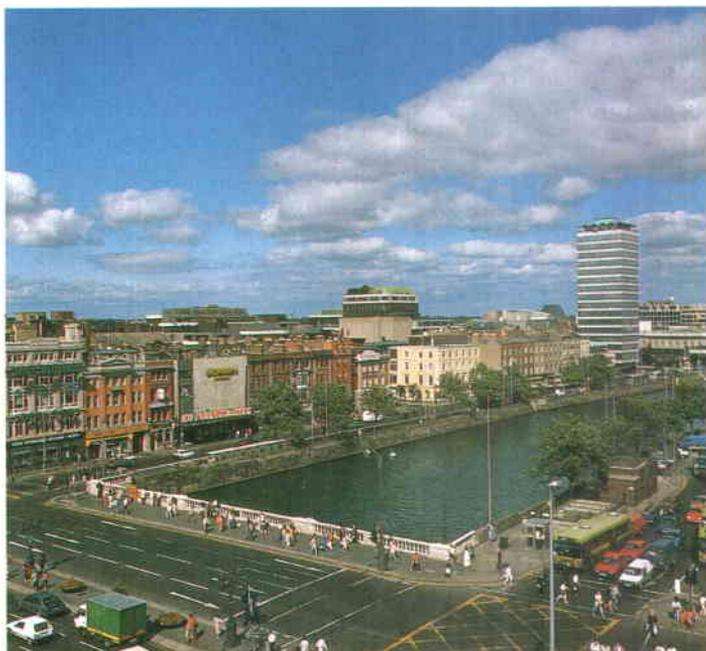
En relación con España, recientemente realizamos una visita a la sede de la FEMP con el fin de impulsar nuevos vínculos con los municipios españoles. Los que tenemos

hasta ahora son muy limitados, pese a la existencia lazos históricos y, sobre todo, de problemas comunes en el marco de la Unión Europea.

EL CONSEJO GENERAL

El Consejo General de Consejos de Condado de Irlanda (GCCC) se estableció en 1899 y en la actualidad agrupa a las principales unidades administrativas irlandesas: los Condados y las Corporaciones Urbanas. Su principal objetivo es representar los intereses de estas Entidades Territoriales (las mayores por debajo del Estado) y de sus responsables en materias de Gobierno Local. El GCCC está integrado por los 29 Consejos de Condado irlandeses y por sus 5 Corporaciones Urbanas. Cada uno de los 34 Condados está representado en su Consejo por tres miembros electos, hasta sumar un total de 102, que se reúnen, habitualmente, seis veces al año. La máxima autoridad del es su Comité Ejecutivo, compuesto por 13 representantes entre los que se incluyen el Presidente, el Vicepresidente y el Presidente inmediatamente anterior; el primero y el último de estos tres son los que cuentan con mayores responsabilidades. El Comité Ejecutivo elige a un Director General, que es el encargado de realizar la gestión diaria.

Desde 1990, el GCCC tiene su sede permanente en Dublín. ■



A la izquierda, una vista general de la ciudad de Dublín; en la otra imagen, uno de los rincones de Kilkenny.

¡NO PIERDA EL NORTE DEL SECTOR FUNERARIO!

A menudo se hace difícil conocer el resultado de una operación de marketing especialmente si se trata de comunicación. ¿Cuánto más hemos vendido gracias a unos anuncios? ¿Qué parte de pedidos tiene relación directa con la imagen de la empresa?... Con Funeralia, sin embargo, salimos de dudas. Exponer nuestros productos en el salón funerario de Girona (España) fue una acción rentable y medible: en tres días multiplicamos las ventas y los contactos. Nuestra empresa dispuso de un inmejorable marco para dar su verdadera talla. Dimos a conocer nuestra filosofía y nuestros productos y fuimos visitados por profesionales de todo el mundo. Mi consejo es que -como yo- rellene el cupón adjunto y lo envíe cuanto antes, para reservar su parcela de negocio en la próxima Funeralia.

!No pierda el norte del sector funerario!

ESTOY INTERESADO EN RECIBIR INFORMACIÓN COMO POSIBLE:
EXPOSITOR VISITANTE PROFESIONAL

APELLIDOS _____
NOMBRE _____
CARGO _____
EMPRESA _____
ACTIVIDAD _____
CALLE/PLAZA _____
POBLACION _____
C.P. _____
PAIS _____
TELEFONO _____
TELEFAX _____
TELEX _____

Enviar a: FUNERALIA
Palau de Fires, Passeig de la Devesa, 34-36
17001 Girona - SPAIN
Tel. (972) 41 91 00 - Fax (972) 20 89 74

«¿FUNERALIA?: ¡UN EXITO DE RESULTADOS!»



Fira de Girona

GIRONA, 11 - 12 - 13 - XI - 1994

Sponsored by:



Generalitat de Catalunya
Departament d'Indústria
i Energia



SANTA LUCIA S.A.
COMPANIA DE SEGUROS

POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para las Corporaciones Locales.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

RESLOCAL: Utilizando como soporte el más completo directorio de la Administración Local española, las Corporaciones Locales pueden hacer llegar su información a todos los usuarios del Servicio Ibertex.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para que intercambien informaciones de utilidad para la gestión.

EDI-LOCAL: Proyecto promovido por la FEMP y Telefónica que permitirá a las Corporaciones Locales intercambiar documentos electrónicamente con sus proveedores y con el resto de Administraciones Públicas.

KIOSCOS INTERACTIVOS

DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA es una empresa participada por la FEMP y por diversas Corporaciones Locales cuyo principal objetivo es facilitar al conjunto de la Administración Local española el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5ª planta
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tif.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81
Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#
031 *MURCIA#
031 *VIGO#
032 *RESLOCAL2#



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

TRAZANDO CANALES DE COMUNICACION